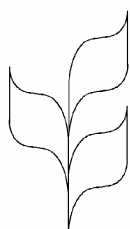




CBD



CONVENIO SOBRE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA

Distr.
GENERAL

UNEP/CBD/COP/7/1/Add.1/Rev.1
13 de enero de 2004

ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

CONFERENCIA DE LAS PARTES EN EL CONVENIO SOBRE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA

Séptima reunión

Kuala Lumpur, febrero 9-20 y 27 de 2004

Tema 3 del programa provisional*

ANOTACIONES REVISADAS AL PROGRAMA PROVISIONAL

Nota del Secretario Ejecutivo

INTRODUCCIÓN

1. De acuerdo con la decisión IV/16, se ha preparado la primera versión de las anotaciones al programa provisional para la séptima reunión de la Conferencia de las Partes (UNEP/CBD/COP/7/1/Add.1) con seis meses de anticipación a la reunión. Ya que se celebraron varias reuniones preparatorias de importancia y han tenido lugar otros acontecimientos desde que se emitió el documento por primera vez, el Secretario Ejecutivo preparó la presente revisión.
2. El Secretario Ejecutivo también ha preparado una recopilación de los varios elementos de los proyectos de decisiones que han sido propuestos en las reuniones del periodo entre sesiones para la consideración de la Conferencia de las Partes (UNEP/CBD/COP/7/1/Add.2).
3. De acuerdo con el párrafo 2 de la decisión V/20 y con la orientación de la Mesa, el Secretario Ejecutivo ha organizado los temas del programa provisional para la séptima reunión de la Conferencia de las Partes en cuatro secciones: cuestiones de organización, informes, examen de la ejecución del programa de trabajo y cuestiones prioritarias para revisión y orientación. En el anexo I, se proporciona una lista de los documentos para esta reunión.

I. CUESTIONES DE ORGANIZACIÓN

4. La sección I del programa provisional comprende aquellos temas que son de procedimiento por naturaleza. Entre éstos figuran asuntos relacionados con la organización, la operación y el protocolo de la reunión y no temas de fondo.

* UNEP/CBD/COP/7/1 y Corr.1.

/...

Para economizar recursos, sólo se ha impreso un número limitado de ejemplares del presente documento. Se ruega a los delegados que lleven sus propios ejemplares a las reuniones y eviten solicitar otros.

TEMA 1. APERTURA DE LA REUNIÓN

5. Luego de la invitación del Gobierno de Malasia que la Conferencia de las Partes recibió y aceptó en su decisión VI/31, la séptima reunión de dicha Conferencia se celebrará en Kuala Lumpur del 9 al 20 de febrero de 2004, en cuyo momento adoptará sus decisiones e informe, a excepción de los asuntos que se relacionan con el Protocolo de Cartagena. La reunión se reanudará del 23 al 27 de febrero para permitir que la Conferencia de las Partes lleve a cabo su primera reunión que sirve como reunión de las Partes en el Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología. Después de la clausura de esa reunión, la Conferencia de las Partes reanudará y concluirá su trabajo el 27 de febrero de 2004.

6. La reunión se llevará a cabo en el Centro Mundial de Comercio Putra, Kuala Lumpur.

7. La apertura de la reunión se hará en la mañana del lunes 9 de febrero de 2004. El registro de los participantes iniciará, en el lugar de la reunión, a las 10 de la mañana del sábado 7 de febrero de ese mismo año.

8. Las salas de juntas estarán disponibles en la mañana del domingo 8 de febrero para consultas informales entre los cinco grupos regionales.

9. De acuerdo con el artículo 6 del reglamento para las reuniones de la Conferencia de las Partes, la Secretaría informará de esta reunión a Naciones Unidas, a sus organismos especializados y a la Agencia Internacional para la Energía Nuclear, así como a cualquier Estado que no sea Parte en el Convenio, a fin de que puedan ser representados como observadores.

10. De acuerdo con el artículo 7 del reglamento, la Secretaría también notificará a cualquier órgano u organismo, gubernamental o no gubernamental, con competencia en las áreas relacionadas con la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica, que haya informado a la Secretaría su deseo de ser representado en la reunión, para que pueda hacerlo en calidad de observador. A dichos órganos u organismos que deseen ser representados pero que aún no hayan informado a la Secretaría se les pide que lo hagan.

11. La apertura de la reunión la hará el Presidente de la sexta reunión de la Conferencia de las Partes, de los Países Bajos, o su representante.

12. Se espera que, en la sesión de apertura, la Conferencia escuchará uno o más discursos de bienvenida del Gobierno de Malasia.

13. En la sesión de apertura, también pronunciará su discurso el Director Ejecutivo del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente.

14. El Secretario Ejecutivo del Convenio destacará los principales asuntos ante la Conferencia de las Partes.

TEMA 2. ELECCIÓN DE LA MESA

Elección del Presidente

15. De acuerdo con procedimientos anteriores, se espera que, en la sesión de apertura, el Presidente de la sexta reunión de la Conferencia de las Partes solicite que se elija a un representante del país

organizador como Presidente de la séptima reunión. El Presidente comenzará a ejercer sus funciones de inmediato, al momento de ser elegido durante la séptima reunión, y concluirá con la elección de un sucesor en la octava reunión.

Elección de la Mesa sin contar al Presidente

16. De acuerdo con el artículo 21 del reglamento (según enmienda hecha por la decisión V/20), además del Presidente, se elegirán, entre los representantes de las Partes presentes en la reunión, diez Vicepresidentes, uno de los cuales actuará como Relator. Los Vicepresidentes comenzarán a ejercer sus funciones al clausurarse esta reunión de la Conferencia de las Partes y las concluirán al clausurarse su octava reunión. Se recordará que, en su sexta reunión, la Conferencia de las Partes eligió diez Vicepresidentes de los siguientes países para un término que finalizará al clausurarse la séptima reunión: Antigua y Barbuda, Australia, Bangladesh, Bélgica, Burkina Faso, Colombia, Egipto, Eslovenia, Federación Rusa e India.

Elección de la Mesa de los órganos subsidiarios y otras reuniones

17. El artículo 26 del reglamento dispone que el Presidente de cualquier órgano subsidiario será elegido por la Conferencia de las Partes, en tanto que la elección de otros miembros de la Mesa es responsabilidad del órgano mismo. En esta reunión, Conferencia de las Partes, necesitará, por lo tanto, elegir al Presidente del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico (OSACTT) para sus reuniones undécima y décima segunda. Los presidentes del OSACTT elegidos con anterioridad han provenido de los siguientes grupos regionales: primera reunión: África; segunda reunión: Europa Occidental y otros; reuniones tercera y cuarta: Asia y el Pacífico; quinta y sexta: América Latina y el Caribe; reuniones séptima y octava: el Grupo de Europa Central y del Este; y reuniones novena y décima: África.

18. De acuerdo con el artículo 26, párrafo 3 del reglamento para las reuniones, la Conferencia de las Partes también puede juzgar oportuno elegir al presidente de cualquier otro grupo de trabajo, comité u órgano que haya establecido o establecerá en esta reunión, como el grupo de trabajo especial de composición abierta del período entre sesiones sobre la aplicación del Artículo 8 j) y disposiciones conexas y el grupo de trabajo especial de composición abierta sobre acceso y participación en los beneficios.

TEMA 3. APROBACIÓN DEL PROGRAMA

19. El programa provisional (UNEP/CBD/COP/7/1) ha sido preparado por el Secretario Ejecutivo de acuerdo con el artículo 8 del reglamento para las reuniones de la Conferencia de las Partes, tomando en cuenta el programa de trabajo que se incluye en el anexo II de la decisión IV/16 y en otras decisiones pertinentes adoptadas por la Conferencia de las Partes, así como las recomendaciones de la reunión entre períodos de sesiones sobre el programa de trabajo plurianual de la Conferencia de las Partes hasta 2010. Al preparar el programa provisional, el Secretario Ejecutivo se benefició de la orientación de la Mesa.

TEMA 4. ORGANIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES

20. A la luz de la cantidad y complejidad de los asuntos que se abordarán en la séptima reunión, la Conferencia de las Partes puede considerar oportuno establecer dos grupos de trabajo. En el siguiente

/...

anexo II, se incluye la propuesta de un calendario y de una división de responsabilidades entre el pleno y los dos grupos de trabajo.

21. Se ofrecerá interpretación para los dos grupos de trabajo en las sesiones de la mañana y de la tarde. Sin embargo, no se dispondrá de interpretación en las sesiones de la noche, de ser éstas necesarias.

22. A la luz de la entrada en vigor, el 11 de septiembre de 2003, del Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología, la Conferencia de las Partes celebrará, del 23 al 27 de febrero de 2004, su primera reunión que sirve como reunión de las Partes en el Protocolo sobre Seguridad de la Biotecnología en conjunto con su séptima reunión ordinaria. Puesto que la máxima autoridad, respecto de ofrecer orientación al mecanismo financiero y decidir los arreglos presupuestarios para aquellos gastos de los servicios de la Secretaría que no difieren de los gastos del Convenio, reside en la Conferencia de las Partes en el Convenio, se propone que ésta suspenda su séptima reunión, luego de la adopción de su informe, el viernes 20 de febrero de 2004 y la reanude en la tarde del viernes 27 de febrero de ese mismo año para considerar las recomendaciones sobre asuntos presupuestarios y la orientación en torno al mecanismo financiero adoptado por la Conferencia de las Partes que sirve como reunión de las Partes en el Protocolo.

TEMA 5. INFORME SOBRE LAS CREDENCIALES DE LOS REPRESENTANTES ANTE LA SÉPTIMA REUNIÓN DE LA CONFERENCIA DE LAS PARTES

23. El artículo 18 del reglamento para las reuniones de la Conferencia de las Partes establece que:

"Las credenciales de los representantes y los nombres de los suplentes y de los consejeros deberán presentarse al Secretario Ejecutivo de la Conferencia de las Partes o al representante del Secretario Ejecutivo, de ser posible, dentro de las 24 horas siguientes a la apertura de la reunión. Se comunicará también al Secretario Ejecutivo o al representante del Secretario Ejecutivo cualquier cambio ulterior en la composición de las delegaciones. Las credenciales deberán ser expedidas por el Jefe de Estado o de Gobierno o por el Ministro de Relaciones Exteriores o por una autoridad competente debidamente designada por uno de ellos para tal fin, o, en el caso de una organización de integración económica regional, por la autoridad competente de dicha organización."

24. En el artículo 19, se establece que "la Mesa de la reunión examinará las credenciales y presentará a la Conferencia de las Partes un informe para que ésta adopte una decisión al respecto."

25. A fin de prestar asistencia a las Partes en el cumplimiento de los requisitos del artículo 18, el Secretario Ejecutivo ha preparado, con la carta de invitación a la reunión, un formato de muestra de las credenciales apropiadas para su distribución a los puntos focales nacionales.

26. Se invitará a la Conferencia de las Partes a que considere y adopte el informe sobre las credenciales presentado por la Mesa.

TEMA 6. CUESTIONES PENDIENTES

27. En su primera reunión, la Conferencia de las Partes adoptó los reglamentos para sus reuniones en la decisión I/1, a excepción del párrafo 1 del artículo 40, en relación con la toma de decisiones esenciales. La Conferencia de las Partes ha considerado este asunto pendiente en sus reuniones posteriores pero sin resolverlo en forma concluyente. En la tercera reunión, se llegó a un consenso en torno a sólo una parte del texto encerrado en corchetes.

28. Por medio de la decisión I/6, la Conferencia de las Partes adoptó el reglamento financiero para la administración del Fondo Fiduciario para el Convenio sobre la Diversidad Biológica. Los párrafos 4 y 16 de este reglamento contienen texto entre corchetes. El párrafo 4 se refiere a la escala de las evaluaciones para la distribución de las contribuciones de las Partes al Fondo Fiduciario. El párrafo 16 trata de la adopción de decisiones sobre dicho Fondo. Los párrafos han sido considerados en reuniones sucesivas de la Conferencia de las Partes, pero sin ningún acuerdo. Por lo tanto, el texto sigue entre corchetes.

29. Las consultas informales previstas en las reuniones quinta y sexta de la Conferencia de las Partes (véase UNEP/CBD/COP/5/23, Párr. 45, y UNEP/CBD/COP/6/20, Párr. 32) no han resuelto las cuestiones pendientes. El Presidente, después de consultarlo con la Mesa, es de la opinión de que no será posible concluir la consideración de los asuntos pendientes al inicio de esta reunión. En consecuencia, recomienda que se invite a las Partes, una vez más, a llevar a cabo consultas informales sobre las cuestiones pendientes durante esta reunión de la Conferencia de las Partes.

TEMA 7. FECHA Y LUGAR DE CELEBRACIÓN Y PREPARATIVOS PARA LA OCTAVA REUNIÓN DE LA CONFERENCIA DE LAS PARTES

30. De conformidad con el párrafo 2 del artículo 4 de su reglamento, la Conferencia de las Partes debe decidir sobre la fecha y la duración de su siguiente reunión ordinaria.

31. En su quinta reunión, la Conferencia decidió enmendar el artículo 4 de su reglamento de forma que las reuniones ordinarias de la Conferencia de las Partes se celebraran cada dos años. De ahí que la octava reunión de la Conferencia de las Partes deba tener lugar en 2006.

32. Respecto al lugar de la siguiente reunión de la Conferencia de las Partes, el artículo 3 del reglamento establece que las reuniones de la Conferencia de las Partes tendrán lugar en la sede de la Secretaría, a menos que aquélla decida otra cosa o la Secretaría haga otros arreglos apropiados en consulta con las Partes. El Secretario Ejecutivo no ha recibido ninguna oferta o manifestación de interés en cuanto al lugar donde se organizaría la octava reunión de la Conferencia de las Partes.

33. Bajo este tema, se solicitará una decisión en torno a la fecha y el lugar de la octava reunión de la Conferencia de las Partes.

34. El programa para la octava reunión de la Conferencia de las Partes lo determinará esta última en su séptima reunión, bajo el tema 26 del programa, teniendo en mente las recomendaciones de la reunión entre períodos de sesiones sobre el programa de trabajo plurianual de la Conferencia de las Partes hasta 2010 (UNEP/CBD/COP/7/5, anexo).

II. INFORMES

35. La sección II del programa provisional dispone la presentación de los siguientes informes:
- a) Informe de las reuniones preparatorias regionales para la séptima reunión de la Conferencia de las Partes;
 - b) Informe del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico acerca del trabajo de sus reuniones octava y novena (UNEP/CBD/COP/7/3 y 4);
 - c) Informe del Presidente de la Conferencia de las Partes sobre los resultados de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible;
 - d) Informe de la reunión de composición abierta entre periodos de sesiones sobre el programa de trabajo plurianual de la Conferencia de las Partes hasta 2010 (UNEP/CBD/COP/7/5);
 - e) Informe del grupo de trabajo especial de composición abierta sobre el acceso y la participación en los beneficios (UNEP/CBD/COP/7/6);
 - f) Informe del grupo de trabajo especial de composición abierta del período entre sesiones sobre la aplicación del Artículo 8 j) y disposiciones conexas (UNEP/CBD/COP/7/7);
 - g) Informe del Secretario Ejecutivo sobre la situación del Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología (UNEP/CBD/COP/7/8);
 - h) Informe del Fondo para el Medio Ambiente Mundial (UNEP/CBD/COP/7/9); y
 - i) Informe del Secretario Ejecutivo sobre la administración del Convenio y del presupuesto del fondo fiduciario para el Convenio (UNEP/CBD/COP/7/10).

36. Se invita a la Conferencia de las Partes a que tome nota de los informes presentados, en el entendimiento de que las cuestiones esenciales que de ahí se deriven se adopten bajo el tema del programa que resulte apropiado, como se indica a continuación. Las recomendaciones que contienen los informes se reflejan en la recopilación del proyecto de decisiones (UNEP/CBD/COP/7/1/Add.2) que preparó el Secretario Ejecutivo.

TEMA 8. INFORMES DE REUNIONES REGIONALES PREPARATORIAS

37. Bajo este tema, se dará una oportunidad a los Presidentes de las reuniones regionales que se celebren de prepararse para la Conferencia de las Partes a fin de presentar los informes de estas reuniones. Los informes de las reuniones regionales estarán disponibles como documentos de información.

38. Se invitará a la Conferencia de las Partes a que tome nota de las conclusiones de las reuniones regionales y a que las incorpore, en dado caso, a su discusión de los temas importantes del programa provisional.

TEMA 9: INFORMES DEL ÓRGANO SUBSIDIARIO DE ASESORAMIENTO CIENTÍFICO, TÉCNICO Y TECNOLÓGICO

Informe de la octava reunión del OSACTT

39. El informe de la octava reunión del OSACTT, celebrada en Montreal del 10 al 14 de marzo de 2003 (UNEP/CBD/COP/7/3), será presentado por el Presidente de esa reunión o, en nombre suyo, por el Relator.

40. Se invita a la Conferencia de las Partes a que tome nota de la octava reunión del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico, como se presenta bajo este tema, y a que aborde las recomendaciones esenciales de dicho Órgano Subsidiario que se incluyen en su informe bajo el tema de fondo correspondiente del programa, en la forma que se indica a continuación:

<i>Recomendación</i>	<i>Tema de la recomendación del OSACTT</i>	<i>Tema de fondo del programa</i>
VIII/1 A	Programa de trabajo sobre diversidad biológica de montañas	23
VIII/1 B	Lista indicativa de tecnologías	25
VIII/2	Ecosistemas de aguas continentales: examen, elaboración ulterior y perfeccionamiento del programa de trabajo	18.1
VIII/3 A-D	Diversidad biológica marina y costera	18.2
VIII/4	Diversidad biológica de tierras secas y subhúmedas: asuntos solicitados por la Conferencia de las Partes en los párrafos 5 y 6 de sus decisiones V/23 y VI/4	17
VIII/5	Diversidad biológica y turismo: proyecto de directrices para actividades relacionadas con el desarrollo de un turismo sostenible y la diversidad biológica y monografías sobre la aplicación de las directrices	19.7
VIII/6	Plan operacional del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico y evaluación de las recomendaciones hechas a la Conferencia de las Partes por dicho Órgano Subsidiario	26
VIII/7	Programa de trabajo plurianual de la Conferencia de las Partes hasta 2010	26

Informe de la novena reunión del OSACTT

41. La novena reunión del OSACTT se celebró en Montreal del 10 al 14 de noviembre de 2003. El informe de la reunión (UNEP/CBD/COP/7/4) será presentado por el Presidente del Órgano Subsidiario en su novena reunión o, en nombre suyo, por el Relator.

/...

42. El Órgano Subsidiario hizo recomendaciones sobre los siguientes tópicos en su novena reunión y se invita a la Conferencia de las Partes a adoptarlos en el contexto de los temas del programa que se indican:

<i>Recomendación</i>	<i>Tema de la recomendación del OSACTT</i>	<i>Tema de fondo del programa</i>
IX/1	Informe sobre la marcha de las actividades de ejecución	17; 21; 19.1
IX/2	Tecnologías de restricción de uso genético	17
IX/3	Iniciativa Mundial sobre Taxonomía	19
IX/4	Áreas protegidas	24
IX/5	Transferencia de tecnología y cooperación tecnológica	25
IX/6	Enfoque por ecosistemas	19.4
IX/7	Utilización sostenible: proyecto de Principios y Directrices de Addis Abeba para la Utilización Sostenible de la Diversidad Biológica	19.5
IX/8	Ordenación de la diversidad biológica forestal, utilización sostenible para derivar productos y servicios y participación en los beneficios	19.5
IX/9	Incentivos	19.10
IX/10	Vigilancia e indicadores	19.1
IX/11	Diversidad biológica y cambio climático	19.12
IX/12	Ecosistemas de montañas	23
IX/13	Integración de las metas orientadas a la obtención de resultados a los programas de trabajo del Convenio	26
IX/14	Estrategia Mundial para la Conservación de las Especies Vegetales	19.3
IX/15	Especies exóticas invasoras	19.6

43. En su novena reunión, el Órgano Subsidiario aprobó proyectos de programas provisionales para sus reuniones décima y undécima (UNEP/CBD/COP/7/4, anexo II). Ya que estos programas se relacionan con el futuro programa de trabajo de la Conferencia de las Partes, esta última puede juzgar oportuno considerarlos como parte de la discusión sobre el programa de trabajo plurianual de la Conferencia de las Partes hasta 2010 bajo el siguiente tema 26.

44. También se recomienda invitar a los Presidentes de las reuniones respectivas del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico, o a sus representantes, para que presenten las recomendaciones individuales del Órgano Subsidiario, haciéndolo del modo y en el momento en que se adopten dentro de los temas de fondo del programa.

TEMA 10. INFORME DEL PRESIDENTE DE LA CONFERENCIA DE LAS PARTES EN SU SEXTA REUNIÓN SOBRE LOS RESULTADOS DE LA CUMBRE MUNDIAL SOBRE EL DESARROLLO SOSTENIBLE

45. En su decisión VI/21, la Conferencia de las Partes solicitó a su Presidente que, en estrecha cooperación con la Mesa y el Secretario Ejecutivo, analice las conclusiones de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible, en cuanto a su relación con el proceso del Convenio, e informe al respecto a la Conferencia de las Partes en su séptima reunión.

46. El informe será presentado por el Presidente de la sexta reunión de la Conferencia de las Partes o por su representante.

47. Bajo este tema, se invita a la Conferencia de las Partes a tomar nota del informe.

TEMA 11. INFORME DE LA REUNIÓN DEL PERIODO ENTRE SESIONES SOBRE EL PROGRAMA DE TRABAJO PLURIANUAL DE LA CONFERENCIA DE LAS PARTES HASTA 2010

48. En su decisión VI/28, la Conferencia de las Partes decidió sostener una reunión de composición abierta entre periodos de sesiones para considerar el programa de trabajo plurianual de la Conferencia de las Partes hasta 2010. La reunión se celebró en Montreal del 17 al 20 de marzo de 2003. En dicha reunión, también se consideraron los resultados de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible y su relación con el Convenio, comprendida la negociación de un régimen internacional de acceso y participación en los beneficios, así como la información para la futura evaluación del progreso alcanzado en la aplicación del Convenio y del Plan Estratégico, la transferencia de tecnología y la cooperación.

49. El informe de la reunión (UNEP/CBD/COP/7/5) será presentado por el Presidente de la sexta reunión de la Conferencia de las Partes, o su representante, quien también fue el Presidente de la Reunión.

50. Bajo este tema, se invita a la Conferencia de las Partes a que tome nota del informe, en la inteligencia de que las recomendaciones y el asesoramiento fundamentales de la Reunión se adoptarán bajo los temas pertinentes del programa, según se indica a continuación:

<i>Recomendación</i>	<i>Tema de la recomendación del programa de trabajo plurianual</i>	<i>Tema de fondo del programa</i>
1 A-B	Análisis de los resultados de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible, en cuanto a su relación con el proceso del Convenio	26 y 21 (para la Asociación Mundial)
2	Aplicación del Convenio y del Plan Estratégico: información para la futura evaluación del progreso alcanzado	26
3	Programa de trabajo plurianual de la Conferencia de las Partes hasta 2010	26

<i>Recomendación</i>	<i>Tema de la recomendación del programa de trabajo plurianual</i>	<i>Tema de fondo del programa</i>
4	Aspectos jurídicos y socioeconómicos de la transferencia de tecnología y de la cooperación	25
5	Régimen internacional sobre acceso y participación en los beneficios	19.11

TEMA 12. INFORME DEL GRUPO DE TRABAJO ESPECIAL DE COMPOSICIÓN ABIERTA SOBRE EL ACCESO Y LA PARTICIPACIÓN EN LOS BENEFICIOS

51. De acuerdo con la decisión VI/24 A, el grupo de trabajo especial de composición abierta sobre acceso y participación en los beneficios celebró su segunda reunión en Montreal, del 1 al 5 de diciembre de 2003, para asesorar a la Conferencia de las Partes en lo siguiente:

a) El uso de los términos, las definiciones y/o el glosario, según proceda, en relación con las Directrices de Bonn sobre acceso a los recursos genéticos y participación justa y equitativa en los beneficios provenientes de su utilización;

b) Otros enfoques establecidos en la decisión VI/24 B;

c) Medidas, incluida la consideración de su viabilidad, posibilidad práctica y costos, para apoyar el cumplimiento con el consentimiento fundamentado previo de la Parte Contratante que proporciona dichos recursos y las condiciones mutuamente acordadas con arreglo a las que se concedió el acceso en las Partes Contratantes con usuarios de recursos genéticos bajo su jurisdicción;

d) Su consideración de todos los informes disponibles o informes sobre los progresos derivados de la decisión VI/24 A;

e) Las necesidades de creación de capacidad de los países para aplicar las Directrices de Bonn.

52. Además de la recomendación 5 de la reunión del periodo entre sesiones sobre el programa de trabajo plurianual de la Conferencia de las Partes hasta 2010, el grupo de trabajo, al considerar otros enfoques, de acuerdo con su mandato, consideró, además, el proceso, la naturaleza, el ámbito, los elementos y las modalidades de un régimen internacional sobre acceso a los recursos genéticos y participación en los beneficios.

53. Las recomendaciones del grupo de trabajo sobre cada uno de estos temas se incluyen en el anexo al informe de la reunión. El Presidente de la sexta reunión de la Conferencia de las Partes, o su representante, quien también fungió de Presidente de la reunión, presentará el informe (UNEP/CBD/COP/7/6).

54. Bajo este tema, se invita a la Conferencia de las Partes a que tome nota del informe de la segunda reunión del grupo de trabajo, en el entendido de que las recomendaciones y el asesoramiento fundamentales del grupo se adoptarán bajo el tema 19.11 del programa.

TEMA 13. INFORME DEL GRUPO DE TRABAJO SOBRE LA APLICACIÓN DEL ARTÍCULO 8 j) Y DISPOSICIONES CONEXAS

55. En su decisión IV/9, la Conferencia de las Partes estableció y aprobó el mandato del grupo de trabajo especial de composición abierta del período entre sesiones sobre la aplicación del Artículo 8 j) y disposiciones conexas. De acuerdo con la decisión VI/10, el grupo de trabajo sostuvo su tercera reunión, en Montreal, del 8 al 12 de diciembre de 2003. El Presidente de la sexta reunión de la Conferencia de las Partes, o su representante, quien también fungió de Presidente de la reunión, presentará el informe (UNEP/CBD/COP/7/7).

56. Bajo este tema, se invita a la Conferencia de las Partes a que tome nota del informe de la reunión, en la inteligencia de que las recomendaciones y el asesoramiento fundamentales del Grupo se adoptarán bajo el tema 19.8 del programa.

TEMA 14. INFORME SOBRE LA SITUACIÓN DEL PROTOCOLO DE CARTAGENA SOBRE SEGURIDAD DE LA BIOTECNOLOGÍA

57. En su decisión EM-I/3, la Conferencia de las Partes adoptó el Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología y estableció un Comité Intergubernamental para el Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología, especial y de composición abierta, a fin de que llevara a cabo los preparativos necesarios para la primera reunión de las Partes en el Protocolo.

58. Por medio de la decisión V/1, la Conferencia de las Partes avaló el plan de trabajo para el Comité Intergubernamental para el Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología, el cual celebró tres reuniones. En su sexta reunión, la Conferencia de las Partes consideró los informes de las dos primeras reuniones de dicho Comité. El informe de la tercera reunión del Comité Intergubernamental en cuestión se presentará ante la Conferencia de las Partes (UNEP/CBD/COP-MOP/1/3/Add.3). Con la entrada en vigor del Protocolo de Cartagena el 11 de septiembre de 2003, la primera reunión de la Conferencia de las Partes que sirve como la reunión de las Partes en el Protocolo se llevará a cabo del 23 al 27 de febrero de 2004. Esa reunión considerará el informe y las recomendaciones del antedicho Comité, el cual cesará de existir el lunes 23 de febrero, de acuerdo con la decisión EM-I/3, párrafo 5, adoptada por la Conferencia de las Partes en su primera reunión extraordinaria.

59. Por lo tanto, bajo este tema, se invita a la Conferencia de las Partes a que tome nota del informe de la tercera reunión del Comité Intergubernamental para el Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología y del informe del Secretario Ejecutivo sobre la situación del Protocolo de Cartagena y las actividades realizadas para preparar la entrada en vigor del Protocolo y para convocar la primera reunión de la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo (UNEP/CBD/COP/7/8).

TEMA 15. INFORME DEL FONDO PARA EL MEDIO AMBIENTE MUNDIAL

60. De conformidad con el Artículo 21 del Convenio sobre la Diversidad Biológica y el párrafo 3.1 del Memorando de Entendimiento entre la Conferencia de las Partes y el Fondo para el Medio Ambiente Mundial (FMAM), la Conferencia de las Partes tendrá ante sí el informe del FMAM (UNEP/CBD/COP/7/9). El Secretario Ejecutivo ha transmitido este informe a la Conferencia de las Partes según se recibió del FMAM. De acuerdo con procedimientos anteriores, el informe está disponible en los idiomas en los que lo presentó la Secretaría del FMAM.

61. Bajo este tema, se invita a la Conferencia de las Partes a que tome nota del informe del FMAM y considere la información ahí contenida al decidir sobre la necesidad de una orientación adicional para el mecanismo financiero bajo el tema 20.1 y otros de importancia.

TEMA 16. INFORME DEL SECRETARIO EJECUTIVO SOBRE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONVENIO Y DEL PRESUPUESTO DEL FONDO FIDUCIARIO PARA EL CONVENIO

62. Bajo este tema, la Conferencia de las Partes tendrá ante sí el informe del Secretario Ejecutivo sobre la administración del Convenio y el presupuesto de los fondos fiduciarios de éste UNEP/CBD/COP/7/10.

63. Se invita a la Conferencia de las Partes a que tome nota del informe y a adoptar la información que éste contiene al considerar el tema 22 del programa sobre el presupuesto para el programa de trabajo para el bienio 2005-2006.

III. EXAMEN DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE TRABAJO

TEMA 17. PROGRAMAS TEMÁTICOS DE TRABAJO: INFORMES SOBRE LA MARCHA DE LAS ACTIVIDADES EN LA EJECUCIÓN Y EXAMEN DE PROPUESTAS PARA LA ADOPCIÓN DE MEDIDAS EN EL FUTURO: DIVERSIDAD BIOLÓGICA DE BOSQUES, DIVERSIDAD BIOLÓGICA DE TIERRAS SECAS Y SUBHÚMEDAS Y DIVERSIDAD BIOLÓGICA AGRÍCOLA

64. Bajo este tema, la Conferencia de las Partes considerará el avance logrado en la ejecución de los programas de trabajo sobre diversidad biológica de bosques, diversidad biológica de tierras secas y subhúmedas y diversidad biológica agrícola con base en un informe sobre la marcha de las actividades del Secretario Ejecutivo (UNEP/CBD/COP/7/11). Estos programas estarán sujetos a un examen más profundo y a su elaboración y perfeccionamiento ulteriores en reuniones subsiguientes de la Conferencia de las Partes. Sin embargo, también existen varios asuntos específicos que requerirán la atención de la Conferencia de las Partes en la reunión actual, como resultado de varias peticiones hechas por dicha Conferencia en las decisiones tomadas en reuniones previas.

65. Por consiguiente, en relación con la **diversidad biológica de bosques**, se espera que la Conferencia de las Partes considere y emprenda medidas, según proceda, respecto de:

a) La recomendación IX/1 del OSACTT que se adoptó en su novena reunión (UNEP/CBD/COP/7/4, anexo I) en lo que respecta a las actividades de colaboración requeridas por la Conferencia de las Partes en los párrafos 19, 43 y 44 de la decisión VI/22 y, más específicamente, a la evaluación de la relación que existe entre las propuestas para la acción del Grupo Intergubernamental sobre Bosques/Foro Intergubernamental sobre Bosques del Foro de las Naciones Unidas sobre los Bosques y las actividades del programa ampliado de trabajo sobre diversidad biológica de bosques y a la integración de los recursos forestales no maderables al inventario y ordenación forestales; y el desarrollo de elementos para un posible programa de trabajo mixto sobre prevención y gestión de incendios con la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, la Organización Internacional de Maderas Tropicales, el Centro Mundial de Supervisión de Incendios y otras organizaciones pertinentes. Preciso es advertir que la recomendación IX/6 sobre la aplicación del enfoque por ecosistemas a la ordenación forestal sostenible y la IX/8 sobre utilización sostenible de la diversidad biológica forestal se considerarán bajo el tema 19.5;

b) Una síntesis de los informes temáticos voluntarios sobre la aplicación del programa ampliado de trabajo sobre diversidad biológica de bosques presentados de acuerdo con el párrafo 27 de la decisión VI/22 (UNEP/CBD/COP/7/INF/7).

66. En relación con la prevención de las pérdidas ocasionadas por la recolección insostenible de recursos forestales maderables y no maderables, se ha esperado que el OSACTT prepararía recomendaciones con base en el trabajo del grupo de enlace sobre recursos forestales no maderables establecido de conformidad con el párrafo 42 de la decisión VI/22. Sin embargo, en su novena reunión, el OSACTT no tuvo la oportunidad de considerar los resultados de la primera ronda de discusiones que realizó el grupo de enlace por correo electrónico (UNEP/CBD/SBSTTA//9/9/Add.2).

67. La Conferencia de las Partes también puede juzgar oportuno tomar nota del informe provisional del grupo especial de expertos técnicos establecido de conformidad con la decisión VI/22, párrafo 26, a fin de ofrecer asesoramiento al Secretario Ejecutivo y al Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico en el examen de la aplicación del programa de trabajo sobre diversidad biológica de bosques (UNEP/CBD/COP/7/INF/20). El grupo especial de expertos técnicos celebró su primera reunión del 24 al 27 de noviembre de 2003, en Montpellier, Francia, con el patrocinio del Gobierno de Francia. Más concretamente, la Conferencia de las Partes está invitada a considerar las recomendaciones que se derivaron del informe de la reunión del grupo de expertos (UNEP/CBD/COP/7/17/Add.7, anexo) y entre las que figuran:

a) Una propuesta sobre cómo examinar la aplicación del programa ampliado de trabajo como parte del tercer informe nacional; y

b) Una invitación a las organizaciones internacionales para que proporcionen información sobre sus contribuciones a la aplicación del programa ampliado de trabajo sobre diversidad biológica de bosques a escalas nacional, regional y mundial.

68. En relación con la **diversidad biológica de tierras secas y subhúmedas**, se invita a la Conferencia de las Partes a considerar la recomendación VIII/4 del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico (UNEP/CBD/COP/7/3, anexo I) concerniente a:

- a) Propuestas para el perfeccionamiento del programa de trabajo;
- b) Propuestas sobre posibles mecanismos para la evaluación periódica de la situación y las tendencias de la diversidad biológica de tierras secas y subhúmedas;
- c) Propuestas para el desarrollo de un mecanismo que permita coordinar actividades con el CNULCD, incluso a través de la elaboración de un programa de trabajo mixto entre los dos convenios, y para la integración de las estrategias y planes de acción nacionales sobre diversidad biológica en el marco del Convenio sobre la Diversidad Biológica y los programas de acción nacionales bajo el Convenio de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación (CNULCD); e
- d) Información sobre el futuro avance de la aplicación del programa de trabajo que se incluye en el documento UNEP/CBD/COP/7/11.

69. La Conferencia de las Partes también tendrá ante sí, como documentos de información: i) el programa de trabajo mixto con el Convenio de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación (UNEP/CBD/COP/7/INF/28), ii) propuestas e informe sobre la marcha de las actividades de la Evaluación Mundial de la Degradación de las Tierras (LADA) de la FAO sobre cómo considera integrar, en el contexto de su mandato, las necesidades de información sobre la situación y las tendencias de la diversidad biológica de tierras secas y subhúmedas, y las formas de fortalecer los esfuerzos nacionales para llevar a cabo las evaluaciones (UNEP/CBD/COP/7/INF/29) y iii) propuestas preparadas por el Centro Mundial de Vigilancia de la Conservación del PNUMA sobre áreas específicas dentro de tierras secas y subhúmedas de particular valor para la diversidad biológica y/o que se encuentran bajo amenaza particular (UNEP/CBD/COP/7/INF/30).

70. Con relación a la **diversidad biológica agrícola**, se invita a la Conferencia de las Partes a que considere la propuesta hecha por el Secretario Ejecutivo (UNEP/CBD/COP/7/11, párrafo 66), tomando en cuenta las recomendaciones de las organizaciones socias y las recomendaciones del programa de trabajo plurianual propuesto hasta 2010, por medio de las cuales el examen a fondo del programa de trabajo sobre diversidad biológica agrícola tendría lugar en la novena reunión de la Conferencia de las Partes, de que se posponga dos años la preparación del informe final sobre la Evaluación del Mundo de la Diversidad Biológica Agrícola e hitos conexos.

71. También, se invita a la Conferencia de las Partes a considerar y tomar las medidas apropiadas sobre la recomendación IX/2 que adoptó el OSACTT sobre el informe del grupo especial de expertos técnicos sobre las posibles repercusiones de las tecnologías de restricción de uso genético en los pequeños agricultores, las comunidades indígenas y locales y en los derechos de los agricultores, como se establece en el párrafo 21 de la decisión VI/5, el cual se reunió en Montreal del 19 al 21 de febrero de 2003.

72. También, la Conferencia de las Partes tendrá ante sí, como documentos de información, dos estudios que se prepararon de conformidad con el párrafo 17 de la decisión VI/5, en el cual la Conferencia de las Partes solicitó al Secretario Ejecutivo que estudiara más a fondo las repercusiones de la liberalización del comercio en la diversidad biológica agrícola, en cooperación con el PNUMA, la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, la Organización Mundial del Comercio y otras organizaciones competentes. El primer estudio (UNEP/CBD/COP/7/INF/14) se refiere a las medidas de apoyo nacional y a los efectos de los incentivos para la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica y, el segundo (UNEP/CBD/COP/7/INF/15), hace una síntesis de las metodologías de evaluación de las repercusiones de la liberación del comercio en la diversidad biológica

agrícola. Se invita a la Conferencia de las Partes a tomar nota del avance logrado en la aplicación de esta decisión y a proporcionar orientación adicional, según juzgue conveniente.

73. La Conferencia de las Partes también tendrá ante sí otro documento de información sobre las posibles repercusiones de las tecnologías de restricción de uso genético sobre la diversidad biológica agrícola y los sistemas de producción agrícola (UNEP/CBD/COP/7/INF/31) que preparó la FAO en respuesta a los párrafos 20 y 21 de la decisión V/5.

74. Sobre una cuestión conexas, la Conferencia de las Partes tendrá ante sí, para su consideración bajo el tema 20.4 del programa, en relación con la presentación de informes nacionales, los formatos para las secciones relativas a la aplicación del programa de trabajo sobre diversidad biológica agrícola en los terceros informes nacionales, elaborados de acuerdo con el párrafo 5 de la decisión VI/5. El proyecto de formato se incluye en la nota del Secretario Ejecutivo sobre las directrices y el formato para los terceros informes nacionales (UNEP/CBD/COP/7/17/Add.2).

TEMA 18. PROGRAMAS TEMÁTICOS DE TRABAJO: EXAMEN, ELABORACIÓN ULTERIOR Y PERFECCIONAMIENTO: DIVERSIDAD BIOLÓGICA DE LOS ECOSISTEMAS DE AGUAS CONTINENTALES Y DIVERSIDAD BIOLÓGICA MARINA Y COSTERA

75. Bajo este tema, se invita a la Conferencia de las Partes a que examine, elabore en forma ulterior y perfeccione los programas de trabajo sobre diversidad biológica de los ecosistemas de aguas continentales y diversidad biológica marina y costera, los cuales fueron adoptados, en un inicio, en la cuarta reunión de la Conferencia de las Partes, en 1998: para dicho propósito, tendrá ante sí una nota del Secretario Ejecutivo (UNEP/CBD/COP/7/12), las recomendaciones del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico de sus reuniones octava y novena y un proyecto de decisiones formulado con base en esas recomendaciones y otros resultados (UNEP/CBD/COP/7/1/Add.2).

18.1 Diversidad biológica de los ecosistemas de aguas continentales

76. El programa de trabajo sobre diversidad biológica de los ecosistemas de aguas continentales se adoptó de conformidad con la decisión IV/4 de la Conferencia de las Partes. De acuerdo con la decisión VI/2 de la Conferencia de las Partes, el OSACTT consideró, en su octava reunión, un programa de trabajo revisado sobre la diversidad biológica de aguas continentales. El OSACTT recomendó que la Conferencia de las Partes adoptara el programa modificado de trabajo (recomendación VIII/2, párrafo 2 a)) y solicitó al Secretario Ejecutivo que preparara, para la consideración de los puntos focales nacionales y, más tarde, del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico, antes de la séptima reunión de la Conferencia de las Partes, un calendario de metas y plazos límite orientados hacia la obtención de resultados para la aplicación del programa de trabajo (párrafo 4 b)). De conformidad con esta petición, el Secretario Ejecutivo preparó un calendario de metas y plazos límite para la aplicación del programa de trabajo que consideró el OSACTT en su novena reunión.

77. El Órgano Subsidiario elaboró la recomendación IX/13 sobre la integración de las metas orientadas a la obtención de resultados a los programas de trabajo del Convenio (UNEP/CBD/COP/7/4). Esta recomendación solicitó al Secretario Ejecutivo, entre otras cosas, que revisara las metas orientadas

hacia la obtención de resultados para el programa de trabajo sobre diversidad biológica de ecosistemas de aguas continentales y que las presentara en la séptima reunión de la Conferencia de las Partes. Por consiguiente, el Secretario Ejecutivo ha preparado las metas revisadas (UNEP/CBD/COP/7/20/Add.4). Estas metas también se relacionan con las desarrolladas para el Plan Estratégico del Convenio (UNEP/CBD/COP/7/20/Add.3) y, como tales, se propone que se consideren bajo el tema 26 del programa.

78. Bajo este tema, se invita a la Conferencia de las Partes a que considere las recomendaciones de las reuniones octava y novena del OSACTT, y la información pertinente proporcionada por el Secretario Ejecutivo, y que ofrezca orientación sobre la aplicación del programa modificado de trabajo.

18.2 Diversidad biológica marina y costera

79. El programa de trabajo sobre diversidad biológica marina y costera lo aprobó la Conferencia de las Partes en su decisión IV/5, y se elaboró con mayor detalle en las decisiones V/3 y VI/3. En su octava reunión, el OSACTT revisó la aplicación del programa de trabajo con miras a hacer propuestas para su futura elaboración. El OSACTT también consideró los resultados de los grupos especiales de expertos técnicos sobre áreas protegidas marinas y costeras y sobre maricultura (UNEP/CBD/SBSTTA/8/9/Add.1 y 2), y los resultados de un estudio mixto de la Secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica y la División de Asuntos Oceánicos y del Derecho del Mar de las Naciones Unidas sobre la relación que existe entre el Convenio sobre la Diversidad Biológica y la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar (UNEP/CBD/SBSTTA/8/9/Add.3). Las recomendaciones resultantes se ocupan de la revisión del programa de trabajo (recomendación VIII/3 A), las áreas protegidas marinas y costeras (recomendación VIII/3 B), la maricultura (recomendación VIII/3 C) y la conservación y utilización sostenible de los recursos genéticos en los fondos marinos profundos fuera de la jurisdicción nacional: estudio de la relación entre el Convenio sobre la Diversidad Biológica y la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar (recomendación VIII/3 D).

80. Bajo este tema, se invita a la Conferencia de las Partes a que considere las recomendaciones del OSACTT y la información pertinente proporcionada por el Secretario Ejecutivo con miras a ofrecer orientación sobre cómo perfeccionar y elaborar aún más el programa de trabajo sobre diversidad biológica marina y costera, así como a mejorar su ejecución futura. Para este fin, el Secretario Ejecutivo ha preparado una nota (UNEP/CBD/COP/7/12/Add.2), la cual presenta el proyecto del programa elaborado de trabajo sobre diversidad biológica marina y costera. En una nota del Secretario Ejecutivo (UNEP/CBD/COP/7/12), se informa sobre el progreso logrado en la aplicación del programa de trabajo, y la Conferencia de las Partes también puede desear tomar nota de dicho avance. Las metas han sido propuestas para su incorporación al programa de trabajo, según lo solicitado por el OSACTT en sus recomendaciones VIII/3 A y IX/13 (UNEP/CBD/COP/7/20/Add.5). Se relacionan con las desarrolladas para el Plan Estratégico del Convenio (UNEP/CBD/COP/7/20/Add.3) y, como tales, se propone que se consideren bajo el tema 26 del programa.

TEMA 19. CUESTIONES INTERDISCIPLINARIAS: INFORMES SOBRE LA MARCHA DE LAS ACTIVIDADES EN LA EJECUCIÓN Y EXAMEN DE PROPUESTAS PARA LA ADOPCIÓN DE MEDIDAS EN EL FUTURO

81. Bajo este tema, el Secretario Ejecutivo ha preparado una nota (UNEP/CBD/COP/7/13) en la que se destacan los progresos relacionados con varias cuestiones interdisciplinarias en el marco del Convenio y

en la que se identifican, con base en las recomendaciones de los órganos competentes del Convenio y otras organizaciones, asuntos que requieren la atención de la Conferencia de las Partes. Se ofrecen mayores detalles sobre los antecedentes y el contenido de la nota del Secretario Ejecutivo bajo los subtemas individuales que se presentan a continuación. Los proyectos de elementos de las decisiones para la consideración de la Conferencia de las Partes se incluirán en la recopilación del proyecto de decisiones preparada por el Secretario Ejecutivo (UNEP/CBD/COP/7/1/Add.2).

19.1. Identificación, vigilancia, indicadores y evaluaciones (artículo 7)

82. De acuerdo con la decisión VI/7 A, el Secretario Ejecutivo invitó a las Partes a que presentaran monografías sobre las experiencias en procedimientos de evaluación del impacto ambiental y de evaluación ambiental estratégica que incorporen cuestiones relacionadas con la diversidad biológica y preparó, en colaboración con las organizaciones pertinentes, en particular con la Asociación Internacional de Evaluación de Impacto Ambiental, propuestas para un desarrollo ulterior y perfeccionamiento de las directrices.

83. De conformidad con esta decisión, el OSACTT examinó, en su novena reunión, la información y las conclusiones extraídas de estas monografías y acordó considerar este asunto más tarde cuando haya más experiencia en la aplicación (Recomendación IX/1).

84. En su recomendación, el OSACTT acordó seguir recibiendo los informes de las evaluaciones pertinentes y recomendó que la Conferencia de las Partes inste a éstas y a los gobiernos a participar en los procesos de examen de la Evaluación de Ecosistemas del Milenio y de la Evaluación de los Recursos Forestales.

85. En la decisión VI/7 B, se pidió al Secretario Ejecutivo que informara al OSACTT sobre la elaboración y el empleo de indicadores en todas las esferas temáticas y cuestiones interdisciplinarias. También se solicitó al Secretario Ejecutivo que convocara una reunión —y presentara un informe al OSACTT sobre ésta— de un grupo de expertos que debe elaborar más a fondo el trabajo en curso sobre los indicadores de los principios que permitan preparar la vigilancia y los indicadores a escala nacional, un conjunto de preguntas normalizadas para diseñar indicadores a nivel nacional y una lista de indicadores ya existentes y potenciales con base en un marco conceptual que posea un enfoque tanto cualitativo como cuantitativo.

86. El Secretario Ejecutivo preparó una nota (UNEP/CBD/SBSTTA/9/10) sobre el desarrollo y empleo de los indicadores en todas las esferas temáticas y cuestiones interdisciplinarias y sobre la reunión del grupo de expertos en torno a los indicadores y la vigilancia a escala nacional que consideró el OSACTT en su novena reunión.

87. En la decisión VI/7 C, la Conferencia de las Partes pidió al OSACTT que examinara los hallazgos de la Evaluación de Ecosistemas del Milenio y que proporcionara recomendaciones con base en el examen. En la misma decisión, se alentó al Secretario Ejecutivo a que facilitara, en estrecha colaboración con el Centro Mundial de Vigilancia de la Conservación del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente y la IUCN, el desarrollo y la ejecución de esta evaluación. El Secretario Ejecutivo preparó un informe sobre la marcha de las actividades en relación con los hallazgos del Centro Mundial de

Vigilancia de la Conservación. El Secretario Ejecutivo también dio un informe sobre la contribución de la Secretaría al desarrollo y ejecución de esta evaluación.

88. En su novena reunión, el OSACTT examinó la información de estos documentos y adoptó la recomendación IX/10 sobre “Vigilancia e indicadores: diseño de programas de vigilancia y de indicadores a nivel nacional”. La recomendación IX/13, la cual se considerará bajo el tema 26 en relación con las metas orientadas hacia la obtención de resultados de los programas de trabajo del Convenio, hace referencia a los indicadores mundiales.

89. Bajo este tema, se invita a la Conferencia de las Partes a que considere las partes pertinentes de la recomendación IX/1 y la recomendación IX/10 del OSACTT que se anexan al informe de la novena reunión del Órgano Subsidiario (UNEP/CBD/COP/7/4, anexo I).

19.2. Iniciativa Mundial sobre Taxonomía

90. En la decisión VI/8, la Conferencia de las Partes adoptó un programa de trabajo para la Iniciativa Mundial sobre Taxonomía. El progreso logrado en la aplicación del programa de trabajo ha sido comunicado al OSACTT en sus reuniones octava y novena. El Mecanismo de Coordinación de la Iniciativa Mundial sobre Taxonomía también se reunió al margen de la novena reunión del OSACTT. Después de considerar las notas del Secretario Ejecutivo sobre el avance logrado en la aplicación del programa de trabajo sobre la Iniciativa Mundial sobre Taxonomía (UNEP/CBD/SBSTTA/9/INF/16), el informe preliminar del taller de dicha Iniciativa celebrado en Asia (UNEP/CBD/SBSTTA/9/INF/17), el OSACTT adoptó la recomendación IX/3.

91. Bajo este tema, se invita a la Conferencia de las Partes a que considere las recomendaciones del OSACTT.

19.3. Estrategia Mundial para la Conservación de Especies Vegetales

92. En su decisión VI/9, la Conferencia de las Partes adoptó la Estrategia Mundial para la Conservación de Especies Vegetales, incluidos 16 objetivos mundiales, orientados hacia la obtención de resultados, para 2010. En la misma decisión, la Conferencia de las Partes decidió examinar, en sus reuniones octava y décima, el progreso obtenido en lograr los objetivos mundiales y ofrecer orientación adicional a la luz de ese examen, comprendido, en dado caso, el perfeccionamiento de los objetivos. Además, decidió considerar la Estrategia Mundial para la Conservación de Especies Vegetales como enfoque piloto para el empleo de objetivos basados en resultados en el marco del Convenio, en el contexto del Plan Estratégico, y también, tomar en cuenta una aplicación más amplia de este enfoque en otras áreas del Convenio, comprendidos otros grupos taxonómicos.

93. El Secretario Ejecutivo presentó al OSACTT, en su novena reunión, un informe sobre el progreso logrado en la aplicación y elaboración, junto con las propuestas para el perfeccionamiento, la vigilancia y la evaluación de la aplicación de la Estrategia. El Órgano Subsidiario adoptó la recomendación IX/14 sobre el tema incluido en el informe de la reunión (UNEP/CBD/COP/7/4). La nota del Secretario Ejecutivo que se presenta bajo este tema (UNEP/CBD/COP/7/13) también contiene un informe sobre el progreso logrado.

94. Bajo este tema, se invita a la Conferencia de las Partes a que considere la recomendación IX/14 del OSACTT, así como cualquier otra información pertinente.

19.4. Enfoque por ecosistema

95. En su decisión V/6, la Conferencia de las Partes solicitó al Secretario Ejecutivo que reuniera, analizara y comparara monografías y proyectos pilotos identificados que se relacionan con el enfoque por ecosistemas, y solicitó al OSACTT que examinara los principios y las directrices de dicho enfoque y preparara directrices para su aplicación con base en las monografías y las lecciones aprendidas. En su decisión VI/12, párrafo 2 c), la Conferencia de las Partes solicitó al Secretario Ejecutivo que desarrollara propuestas para el perfeccionamiento de los principios y la orientación operacional del enfoque por ecosistemas con base en las monografías y las lecciones aprendidas, incluidos los indicadores y las estrategias para la integración de dicho enfoque a los programas de trabajo del Convenio, tomando en cuenta las diferencias regionales. En el párrafo b) de la misma decisión, y en la decisión VI/22, párrafo 19 a), la Conferencia de las Partes solicitó, además, que el Secretario Ejecutivo llevara a cabo un estudio comparativo para aclarar la base conceptual del enfoque en cuestión en relación con el concepto de ordenación sostenible de los bosques.

96. En respuesta a estas peticiones, y con base en los resultados de una reunión de expertos sobre el enfoque por ecosistemas que se celebró del 7 al 11 de julio de 2003 en Montreal, Canadá, con el apoyo financiero del Gobierno de los Países Bajos, el Secretario Ejecutivo preparó el documento UNEP/CBD/SBSTTA/9/8 sobre la elaboración ulterior y las directrices para la aplicación del enfoque por ecosistemas, así como el documento completo de la reunión de expertos (UNEP/CBD/SBSTTA/9/INF/4). Como resultado, el OSACTT adoptó la recomendación IX/6 para la consideración de la Conferencia de las Partes. A fin de facilitar el trabajo de ésta, se proporciona información adicional sobre este tema en la sección apropiada de informe sobre la marcha de las actividades del Secretario Ejecutivo (UNEP/CBD/COP/7/13).

97. Con base en el trabajo emprendido por el OSACTT, se invita a la Conferencia de las Partes a considerar la recomendación IX/6 del OSACTT sobre “Enfoque por ecosistemas: elaboración ulterior, directrices para su aplicación y relación con la gestión sostenible de los bosques”, en la que el OSACTT recomendó, entre otras cosas, que la Conferencia de las Partes: i) avale las directrices de aplicación y los comentarios sobre los motivos del enfoque por ecosistemas, ii) tome nota de que la ordenación sostenible de los bosques puede considerarse como un medio de aplicar el enfoque por ecosistemas a los bosques y iii) sugiera a las Partes y a otros gobiernos que sigan o inicien la aplicación del enfoque por ecosistemas, especificando las acciones que se tienen proyectadas.

19.5. Utilización sostenible (artículo 10)

98. En la decisión VI/13, la Conferencia de las Partes solicitó al Secretario Ejecutivo que organizara un cuarto taller de composición abierta sobre utilización sostenible de la diversidad biológica para sintetizar los resultados de los primeros tres talleres, organizados en 2001 y 2002 en Mozambique, Vietnam y Ecuador, a fin de integrar diferentes puntos de vista y las diferencias regionales y desarrollar un conjunto final de principios prácticos y directrices operacionales para la utilización sostenible de la diversidad biológica. La Conferencia de las Partes solicitó al Secretario Ejecutivo, además, que presentara al OSACTT el conjunto final de las directrices para su consideración antes de la séptima reunión de la Conferencia de las Partes.

99. En respuesta a estas peticiones, el Secretario Ejecutivo convocó un cuarto taller de composición abierta sobre utilización sostenible de la diversidad biológica en Addis Abeba, Etiopía, del 5 al 8 de mayo de 2003, con el apoyo de los gobiernos de Noruega y los Países Bajos. El taller formuló el proyecto de Principios y Directrices de Addis Abeba para la Utilización Sostenible de la Diversidad Biológica, un conjunto de principios y directrices prácticas de ejecución que ofrecen un marco de factores o condiciones fundamentales que el Gobierno, los gerentes de recursos y otros interesados directos deben considerar para hacer óptima la sustentabilidad de los usos de la diversidad biológica. El informe de la reunión se presentó al OSACTT en su novena reunión. Éste avaló los principios y las directrices, según se anexan a su recomendación IX/7 y recomendó a la Conferencia de las Partes que los adoptara.

100. Bajo este tema, se invita a la Conferencia de las Partes a que considere la recomendación IX/7 del OSACTT sobre el proyecto de Principios y Directrices de Addis Abeba para la Utilización Sostenible de la Diversidad Biológica y sobre la labor futura que debe realizarse sobre esta cuestión.

19.6. Especies exóticas que amenazan a ecosistemas, hábitats o especies (artículo 8 h)

101. En la decisión VI/23, la Conferencia de las Partes adoptó los Principios de Orientación para la Prevención, Introducción y Mitigación de los Impactos de las Especies Exóticas Invasoras*. En la misma decisión, la Conferencia de las Partes solicitó al Secretario Ejecutivo que, entre otras cosas, apoyara el desarrollo y difusión de las herramientas técnicas e información conexa, integrara consideraciones sobre especies exóticas invasoras a los programas temáticos de trabajo del Convenio, explorara las formas de facilitar el mejoramiento de la capacidad para el trabajo de erradicación de especies en continentes e islas e identificara el mecanismo o mecanismos para ofrecer a las Partes acceso a apoyo financiero en cooperación con el Programa Mundial sobre Especies Invasoras y otras organizaciones pertinentes. En la novena reunión del OSACTT, en el documento UNEP/CBD/SBSTTA/9/3, se presentó un informe sobre el progreso logrado en la aplicación de estos temas. Además, el OSACTT consideró una nota del Secretario Ejecutivo (UNEP/CBD/SBSTTA/9/15) sobre la identificación de lagunas e inconsistencias específicas en el marco reglamentario internacional. El Órgano Subsidiario adoptó la recomendación IX/15 sobre especies exóticas invasoras.

102. Bajo este tema, se invita a la Conferencia de las Partes a que considere la recomendación del OSACTT. También, bajo este tema, el Presidente ha llevado a cabo consultas sobre cómo resolver la cuestión que se aborda en la nota al pie de página del párrafo 103 que precede.

19.7. Diversidad biológica y turismo

103. En su decisión VI/14, la Conferencia de las Partes recibió con beneplácito los esfuerzos mixtos del Convenio sobre la Diversidad Biológica, el PNUMA, la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible y la Organización Mundial del Turismo, tomó nota del progreso logrado en el desarrollo del proyecto de directrices para un turismo sostenible en ecosistemas vulnerables y solicitó al Secretario Ejecutivo que examinara el proyecto de directrices luego de una consulta y que transmitiera al OSACTT el proyecto revisado para su consideración antes de la séptima reunión de la Conferencia de las Partes.

* Un representante hizo una objeción formal durante el proceso que condujo a la adopción de esta decisión y subrayó que no creía que la Conferencia de las Partes podía adoptar legítimamente una moción o un texto habiendo una objeción formal. Algunos representantes expresaron sus reservas en torno al procedimiento que llevó a la adopción de la decisión. Véase UNEP/CBD/COP/6/20, párrafos 294-324.

104. Por lo tanto, en su octava reunión, el OSACTT revisó el proyecto de directrices sobre la diversidad biológica y el desarrollo del turismo e hizo recomendaciones para la adopción de medidas en el futuro.

105. Bajo este tema, se invita a la Conferencia de las Partes a que considere la recomendación VIII/5 del OSACTT en torno a la adopción del proyecto de directrices sobre la diversidad biológica y el desarrollo del turismo, así como las propuestas del Secretario Ejecutivo sobre futuras medidas a la luz de las recomendaciones del OSACTT y de otra información pertinente contenida en el informe sobre la marcha de las actividades del Secretario Ejecutivo bajo este tema (UNEP/CBD/COP/7/13).

19.8. Artículo 8 j) y disposiciones conexas

106. En su decisión VI/10, la Conferencia de las Partes decidió volver a convocar, antes de su séptima reunión, al grupo de trabajo especial de composición abierta del periodo entre sesiones sobre el artículo 8 j) y disposiciones conexas a fin de garantizar que se avanzara más en el programa de trabajo sobre el artículo 8 j) y disposiciones conexas. En la misma decisión VI/10, la Conferencia de las Partes también decidió lanzar la primera fase del informe integrado sobre la situación y las tendencias relativas a los conocimientos, innovaciones y prácticas de las comunidades indígenas y locales pertinentes a la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica.

107. El grupo de trabajo sobre el artículo 8 j) celebró su tercera reunión en Montreal del 8 al 12 de diciembre de 2003. El grupo de trabajo examinó el avance logrado en las tareas prioritarias del programa de trabajo y su integración a los programas temáticos. También, consideró el comunicado sobre la primera fase del informe integrado, así como las recomendaciones en torno a las directrices para la realización de evaluaciones de las repercusiones culturales, ambientales y sociales de proyectos de desarrollo que hayan de realizarse, o que probablemente tengan repercusiones, en lugares sagrados o en tierras o aguas ocupadas o utilizadas tradicionalmente por las comunidades indígenas y locales.

108. El grupo de trabajo también consideró la labor futura en torno a, entre otras cosas, lo siguiente: i) los mecanismos de participación en la aplicación del Convenio para las comunidades indígenas y locales, ii) el informe de un grupo de expertos técnicos sobre las funciones y responsabilidades del punto focal temático dentro del mecanismo de facilitación del Convenio y sobre el desarrollo ulterior de redes de comunicación para uso de las comunidades indígenas y locales y iii) la evaluación de la eficacia de las estrategias para proteger el conocimiento tradicional, las innovaciones y las prácticas basadas en una combinación de enfoques apropiados.

109. Además, en concordancia con la decisión VI/10, párrafo 1, el Secretario Ejecutivo examinó, en colaboración con la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, las implicaciones del Tratado Internacional sobre los Recursos Fitogenéticos para la Alimentación y la Agricultura respecto de las cuestiones que se tratan en el artículo 8j) y disposiciones conexas del Convenio sobre la Diversidad Biológica. Los resultados de este examen se ofrecen como documento de información (UNEP/CBD/COP/7/INF/18).

110. Bajo este tema, se invita a la Conferencia de las Partes a que considere las recomendaciones del grupo de trabajo especial de composición abierta del período entre sesiones sobre la aplicación del Artículo 8 j) y disposiciones conexas que se deriven de la consideración de los asuntos antes mencionados (UNEP/CBD/COP/7/7, anexo).

19.9. Responsabilidad y reparación (artículo 14, párrafo 2)

111. En su decisión VI/11, la Conferencia de las Partes solicitó al Secretario Ejecutivo que convocara a un grupo de expertos jurídicos y técnicos y observadores con el mandato de examinar la información reunida por el Secretario Ejecutivo, y realizara análisis adicionales de las cuestiones pertinentes que guardan relación con las cuestiones de responsabilidad y reparación en el contexto del artículo 14, párrafo 2, del Convenio. Sin embargo, la reunión del grupo de expertos jurídicos y técnicos no pudo llevarse a cabo por falta de fondos.

112. Bajo este tema, la Conferencia de las Partes puede considerar oportuno decidir sobre el camino a seguir.

19.10. Incentivos (artículo 11)

113. En la decisión VI/15, la Conferencia de las Partes solicitó al Secretario Ejecutivo que, “en colaboración con las organizaciones pertinentes, elabore propuestas para la aplicación de los procedimientos destinados a eliminar o mitigar incentivos perjudiciales”. Para este fin, el Secretario Ejecutivo convocó un taller sobre incentivos para la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica en Montreal, Canadá, del 3 al 5 de junio de 2003, con el apoyo financiero del Gobierno de los Países Bajos. Las conclusiones del taller y la nota de fondo que preparó el Secretario Ejecutivo fueron consideradas por el OSACTT en su novena reunión. Las recomendaciones del OSACTT sobre este tema se incluyen en el informe de la novena reunión del OSACTT (UNEP/CBD/COP/7/4).

114. En la decisión VI/15, se solicitó al Secretario Ejecutivo que “continúe recopilando y difundiendo la información sobre incentivos presentada por las Partes y las organizaciones, por conducto del mecanismo de facilitación del convenio y por otros medios”. Se ha ofrecido a la Conferencia de las Partes una síntesis de esta información en su séptima reunión.

115. Bajo este tema, se invita a la Conferencia de las Partes a que considere las recomendaciones del OSACTT y otra información pertinente.

19.11. Acceso y participación en los beneficios en relación con los recursos genéticos (artículo 15)

116. El grupo de trabajo de composición abierta sobre el acceso a los recursos genéticos y la participación en los beneficios celebró su segunda reunión en Montreal, Canadá, del 1 al 5 de diciembre de 2003 para abordar las cuestiones pendientes, de conformidad con la decisión VI/24 de la Conferencia de las Partes. La reunión también consideró el papel que juegan los derechos de propiedad intelectual en la aplicación de los arreglos sobre acceso y participación en los beneficios, de acuerdo con la decisión VI/24 C y a la luz del proyecto de estudio técnico preparado por la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI) y otra información pertinente.

117. Además, luego de una recomendación de la reunión entre periodos de sesiones sobre el programa de trabajo plurianual del Convenio hasta 2010, el grupo de trabajo también consideró el proceso, la naturaleza, el ámbito, los elementos y las modalidades de un régimen internacional sobre acceso a los recursos genéticos y la participación en los beneficios.

118. En respuesta a la invitación de llevar a cabo un estudio técnico sobre cuestiones específicas relativas a la revelación del origen de los recursos genéticos y del conocimiento tradicional conexas en las solicitudes de patentes, según se establece en el párrafo 4 de la decisión VI/24 C, la Organización Mundial

de la Propiedad Intelectual informó los hallazgos a la Conferencia de las Partes en su séptima reunión (UNEP/CBD/COP/7/INF/17). El informe del grupo de trabajo (UNEP/CBD/COP/7/6) también se ha presentado a la Conferencia de las Partes para su consideración.

119. De conformidad al señalamiento de la decisión VI/24 B, se celebró en Montreal, del 2 al 4 de diciembre de 2002, un taller de expertos de composición abierta sobre creación de capacidad para el acceso a los recursos genéticos y la participación en los beneficios a fin de elaborar más los proyectos de elementos para un plan de acción sobre creación de capacidad para el acceso y la participación en los beneficios. Se presenta el proyecto del plan de acción (UNEP/CBD/EW-CB/1/3, anexo I) para la consideración de la Conferencia de las Partes.

120. Bajo este tema, se invita a la Conferencia de las Partes a que considere las recomendaciones del grupo de trabajo de composición abierta sobre acceso a los recursos genéticos y la participación en los beneficios anexas al informe de su segunda reunión (UNEP/CBD/COP/7/6), así como el proyecto de Plan de Acción antes mencionado.

19.12. Diversidad biológica y cambio climático

121. Bajo este tema, el grupo especial de expertos técnicos sobre diversidad biológica y cambio climático produjo un informe que se publicó como informe # 10 de la Serie Técnica del Convenio sobre la Diversidad Biológica, "Interlinkages Between Biological Diversity and Climate Change", en respuesta a las solicitudes de la Conferencia de las Partes en su quinta reunión (decisión V/4, párrafos 11 y 16-20) y, también, en respuesta a los párrafos 12 y 13 de la decisión VI/20, y párrafo 9 de la decisión VI/22 sobre la cooperación entre los diferentes organismos de las Secretarías de los Convenios de Río.

122. El Órgano Subsidiario consideró la interrelación que existe entre la diversidad biológica y el cambio climático en su novena reunión. En su recomendación IX/11, el OSACTT acogió con beneplácito el informe del grupo especial de expertos técnicos sobre diversidad biológica y cambio climático UNEP/CBD/SBSTTA/9/11 y UNEP/CBD/SBSTTA/9/INF/12) y lo recomendó a la Conferencia de las Partes como asesoramiento científico proporcionado en respuesta a los párrafos 11 y 18 de la decisión V/4, como base para la labor futura.

123. Tomando nota de que hubo oportunidades de poner en práctica las actividades de mitigación del cambio climático y la adaptación a él de modo que sean de beneficio mutuo y guarden sinergia con los objetivos del Convenio, el OSACTT solicitó al Secretario Ejecutivo que llevara el informe del grupo especial de expertos técnicos a la atención del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico y Técnico (OSACT) de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC) durante su décima novena sesión, en diciembre de 2003, a fin de que pudiera considerar su contenido. Por consiguiente, el Secretario Ejecutivo transmitió al OSACT el informe en su décima novena sesión. El OSACT acogió con beneplácito el informe e invitó a las Partes en la CMNUCC a que lo utilizaran.

124. Se invita a la Conferencia de las Partes a que considere y tome medidas, según convenga, sobre la recomendación IX/11 adoptada por el OSACTT en su novena reunión.

TEMA 20. MECANISMOS DE EJECUCIÓN

125. Bajo este tema, el Secretario Ejecutivo ha preparado una nota (UNEP/CBD/COP/7/17 y Add. 1-7) en la que se perfilan los progresos relacionados con los diferentes mecanismos de ejecución en el marco del Convenio (i.e., los recursos financieros y el mecanismo financiero; la cooperación científica y técnica y el mecanismo de facilitación; la comunicación, educación y conciencia pública; y la presentación de informes nacionales) e identifican, con base en las recomendaciones de los órganos competentes del Convenio y otras organizaciones, asuntos que exigen la atención de la Conferencia de las Partes. Se proporcionan mayores detalles sobre los antecedentes y el contenido de la nota del Secretario Ejecutivo en los subtemas individuales que se presentan a continuación. Los proyectos de elementos de las decisiones para la consideración de la Conferencia de las Partes se incluyen en el documento UNEP/CBD/COP/7/1/Add.2.

20.1. Recursos y mecanismo financieros (artículos 20 y 21)

Recursos financieros adicionales

126. En la decisión VI/16, la Conferencia de las Partes solicitó al Secretario Ejecutivo que:

- a) Promueva, entre los donantes, la coordinación, coherencia y sinergias de la financiación para la diversidad biológica;
- b) A través del mecanismo de facilitación, haga disponible la financiación pertinente;
- c) Explore la posible cooperación con las instituciones pertinentes para abordar la necesidad de centralizar la información sobre las actividades, relacionadas con la diversidad biológica, de las instituciones de financiación y de otros donantes;
- d) Explore, con los socios interesados, las oportunidades que permitan desarrollar una iniciativa mundial sobre banca, negocios y diversidad biológica, con miras a aumentar la financiación para diversidad biológica e integrar a ésta en el sector financiero;
- e) Dé seguimiento a los resultados de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible que se relacionan con recursos financieros adicionales;
- f) Recopile información sobre las repercusiones de las deudas externas en la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica y examinar la posibilidad de usar la deuda para iniciativas que entrañen a la Naturaleza para prestar apoyo en la aplicación del Convenio sobre la Diversidad Biológica;
- g) Prepare un informe sobre la marcha de las actividades para la consideración de la Conferencia de las Partes en su séptima reunión.

127. El trabajo que se señala en los párrafos anteriores 126 a), b) y d) fue realizado en colaboración con el Fondo para el Medio Ambiente Mundial.

128. Por lo tanto, el Secretario Ejecutivo ha preparado una nota sobre los recursos financieros adicionales (UNEP/CBD/COP/7/15), la cual informa sobre la aplicación de la decisión VI/16, así como

sobre decisiones previas, y contiene varias recomendaciones para la consideración de la Conferencia de las Partes.

129. Bajo este tema, se invita a la Conferencia de las Partes a considerar las recomendaciones de la nota del Secretario Ejecutivo.

Examen de la eficacia del mecanismo financiero

130. En su sexta reunión, la Conferencia de las Partes adoptó varias medidas para mejorar la eficacia del mecanismo financiero y solicitó al Secretario Ejecutivo y al Fondo para el Medio Ambiente Mundial que explorara las posibles sinergias entre los procesos de examen del Convenio y dicho Fondo, y que hiciera sugerencias sobre los arreglos para el tercer examen de la eficacia del mecanismo financiero.

131. Por lo tanto, después de llevar a cabo una consulta con el Fondo para el Medio Ambiente Mundial, el Secretario Ejecutivo preparó una nota sobre los arreglos para el tercer examen de la eficacia del mecanismo financiero (UNEP/CBD/COP/7/17/Add.5).

132. Bajo este tema, se invita a la Conferencia de las Partes a que considere los arreglos para el tercer examen de la eficacia del mecanismo financiero.

Directrices adicionales para el mecanismo financiero

133. De conformidad con el artículo 21 del Convenio, y de acuerdo con el Memorando de Entendimiento entre la Conferencia de las Partes y el Consejo del Fondo para el Medio Ambiente Mundial, la primera debe comunicar al segundo —como estructura institucional que opera el mecanismo financiero en el marco del Convenio— sus directrices, y cualquier modificación hecha a directrices previas, en torno a los siguientes temas:

- a) Política y estrategia;
- b) Prioridades programáticas;
- c) Criterios de admisibilidad;
- d) Lista indicativa de los costos adicionales;
- e) Lista de las Partes que son países desarrollados y otras Partes que, en forma voluntaria, asumen las obligaciones de las Partes que son países desarrollados; y
- f) Cualquier otro asunto relacionado con el artículo 21, incluida la determinación periódica de la cantidad de los recursos necesarios, según se detalla en el párrafo 5 del Memorando de Entendimiento.

134. En la decisión V/20, la Conferencia de las Partes decidió que la orientación al mecanismo financiero se incorpore en una decisión única, incluida la identificación de las cuestiones prioritarias que apoyarán a las cuestiones interdisciplinarias y al aumento de la capacidad, especialmente para los países en desarrollo, en forma que: i) sea transparente, ii) posibilite la participación y iii) posibilite el examen a

fondo de sus demás decisiones. Se han presentado ya, de esta manera, directrices anteriores para el mecanismo financiero en las decisiones III/5, IV/13, V/13 y VI/17.

135. Bajo este tema, y con base en su consideración del informe del Consejo del Fondo para el Medio Ambiente Mundial (tema 15) y de los temas de fondo del programa, la Conferencia de las Partes puede considerar oportuno proporcionar directrices adicionales al FMAM, de acuerdo con el artículo 21 del Convenio y el Memorando de Entendimiento, o ajustar las ya existentes.

136. Para prestar apoyo a la Conferencia de las Partes, luego de llevar a cabo una consulta con la Secretaría del FMAM, el Secretario Ejecutivo ha ofrecido una recopilación de las directrices anteriores para el mecanismo financiero, por tema principal del programa provisional (UNEP/CBD/COP/7/INF/1).

20.2. Cooperación científica y técnica y mecanismo de facilitación (párrafo 3 del artículo 18)

137. En la decisión V/14, la Conferencia de las Partes también decidió examinar, en su séptima reunión, la continuación, el mandato y los procedimientos operacionales del comité oficioso de asesoramiento del mecanismo de facilitación. El comité oficioso de asesoramiento redactó procedimientos operacionales en su reunión celebrada el 9 de marzo de 2003. Este proyecto de procedimientos se anexa a la nota del Secretario Ejecutivo que preparó para la consideración de la Conferencia de las Partes bajo este tema (UNEP/CBD/COP/7/17/Add.6).

138. En su decisión VI/18, la Conferencia de las Partes instó al Secretario Ejecutivo a que actualizara y desarrollara más a fondo la carpeta del mecanismo de facilitación, a fin de convocar talleres adicionales de creación de capacidad y asistir en el futuro desarrollo de redes de comunicación para uso de las comunidades indígenas y locales. En respuesta a esa decisión, se celebraron reuniones regionales en África, América Latina y el Caribe, y en Europa Central y del Este, y se tiene programada una reunión similar que se celebrará en enero de 2004 para Asia y el Pacífico. Los informes de las reuniones regionales están disponibles como documentos de información (UNEP/CBD/COP/7/INF/3-5). El informe de la reunión del grupo especial de expertos técnicos sobre conocimiento tradicional y mecanismo de facilitación, celebrada en Santa Cruz de la Sierra, Bolivia del 24 al 26 de febrero de 2003, se presentó para la consideración del grupo especial de trabajo sobre el artículo 8 j) y disposiciones conexas. El mecanismo de facilitación también coorganizó, con el Gobierno de Bélgica, la reunión sobre el mecanismo de facilitación: intercambio de experiencias sobre su aplicación a escala nacional y desarrollo de la cooperación científica y técnica que se celebró en Ouagadougou del 16 al 18 de diciembre de 2003.

139. Se han concluido nuevas herramientas del mecanismo de facilitación y se han puesto a disposición de las Partes y los gobiernos. Ofrecen orientación en el uso de los formatos, protocolos y normas para prestar asistencia a las Partes y a los gobiernos a fin de que desarrollen nuevos mecanismos de facilitación a escala nacional y mejoren los existentes. Las comunidades indígenas y locales también pueden utilizar esta orientación para mejorar aún más las redes de comunicación para su uso.

140. La Conferencia de las Partes también tiene ante sí (UNEP/CBD/COP/7/INF/12) los resultados del examen que se le encomendó en respuesta al párrafo 2 de la decisión VI/18, a fin de evaluar la función presente y potencial del mecanismo de facilitación en la promoción de la cooperación técnica y científica, incluida la función que desempeña para facilitar la transferencia de tecnología y del saber y la creación de capacidad a fin de dar apoyo a la aplicación del Convenio a escala nacional.

141. El Secretario Ejecutivo, en consulta con el comité oficioso de asesoramiento, ha preparado un informe (UNEP/CBD/COP/7/17/Add.1) sobre las operaciones del periodo entre sesiones del mecanismo de facilitación, el cual examina la conclusión de su fase de intercambio de información y resalta sus esfuerzos por promover y facilitar, de manera más eficaz, la cooperación y la creación de capacidades técnicas y científicas, en particular en el contexto de las áreas programáticas y las cuestiones interdisciplinarias del Convenio. Por último, el Secretario Ejecutivo ha presentado varios ajustes sugeridos para la operación del mecanismo de facilitación (UNEP/CBD/COP/7/17/Add.6).

142. Se invita a la Conferencia de las Partes a que considere las recomendaciones de las notas pertinentes del Secretario Ejecutivo (UNEP/CBD/COP/7/17/Add.1 y Add.6.)

20.3. Educación y conciencia pública (artículo 13)

143. En la decisión VI/19, la Conferencia de las Partes adoptó un programa de trabajo para la Iniciativa Mundial sobre Comunicaciones, Educación y Conciencia Pública. En la misma decisión, la Conferencia de las Partes solicitó al Secretario Ejecutivo que: a) supervise y evalúe la aplicación de la Iniciativa Mundial según se indica en el anexo de la decisión VI/19; b) examine las dimensiones de las comunicaciones, la educación y la conciencia pública de las cuestiones intersectoriales y esferas temáticas actuales y nuevas; c) promueva, en colaboración con los organismos pertinentes, la elaboración y ejecución de proyectos de demostración; d) procure la presentación de monografías pertinentes de fuentes adecuadas sobre comunicaciones, educación y conciencia pública sobre diversidad biológica; e) prepare y lleve a la práctica una estrategia corporativa de comunicaciones en la Secretaría.

144. Además de dichas peticiones:

a) El Secretario Ejecutivo organizó, del 27 al 29 de octubre de 2003, una reunión del Grupo de Trabajo Consultivo sobre Comunicaciones, Educación y Conciencia Pública a fin de discutir los procedimientos para supervisar y evaluar la aplicación de la Iniciativa Mundial, y promover el desarrollo y la ejecución de proyectos de demostración en la esfera de las comunicaciones, la educación y la conciencia pública. Las recomendaciones de esa reunión se incluyen en el informe de la reunión (UNEP/CBD/COP/7/INF/10) y se reflejan en la nota del Secretario Ejecutivo sobre las actividades de comunicaciones, educación y conciencia pública (UNEP/CBD/COP/7/17/Add.4);

b) El proyecto de la estrategia corporativa de comunicaciones en la Secretaría se describe en el párrafo 55 de la nota del Secretario Ejecutivo sobre los mecanismos de ejecución (UNEP/CBD/COP/7/17);

c) El examen de las dimensiones de las comunicaciones, la educación y la conciencia pública de las cuestiones intersectoriales y esferas temáticas existentes y nuevas, en particular de aquellas metas y acciones establecidas en el plan estratégico para el Convenio, se incluye en el informe de las actividades de comunicaciones, educación y conciencia pública (UNEP/CBD/COP/7/17/Add.4), junto con una sinopsis de las monografías.

145. Se invita a la Conferencia de las Partes a que considere las recomendaciones que se incluyen en la documentación antes mencionada.

20.4 Informes nacionales

146. De acuerdo con la decisión VI/25, la Conferencia de las Partes tendrá ante sí, bajo este tema, el proyecto de formatos para los terceros informes nacionales que preparó el Secretario Ejecutivo (UNEP/CBD/COP/7/17/Add.2, anexo).

147. También, en respuesta a la decisión VI/25, el Secretario Ejecutivo ha preparado un análisis de la información contenida en los segundos informes nacionales (UNEP/CBD/COP/7/17/Add.3). Se ofrece información más detallada bajo la forma de un documento de información (UNEP/CBD/COP/7/INF/2).

148. Se invita a la Conferencia de las Partes a que considere el proyecto de formato para los terceros informes nacionales, así como el análisis de la información que se incluye en los segundos informes nacionales. En relación con el formato para la presentación de informes sobre diversidad biológica de bosques, se incluye un cuestionario enmendado propuesto en el anexo I de la nota del Secretario Ejecutivo sobre las propuestas para el examen del programa ampliado de trabajo sobre diversidad biológica forestal (UNEP/CBD/COP/7/17/Add.7). Estas propuestas se prepararon a la luz de los resultados de la primera reunión del grupo especial de expertos técnicos que se estableció para ofrecer asesoramiento sobre la forma de llevar a cabo el examen del programa ampliado de trabajo, la cual se celebró en Montpellier, Francia, en noviembre de 2003.

149. En la reunión entre periodos de sesiones sobre el programa de trabajo plurianual de la Conferencia de las Partes hasta 2010 se recomendó que los formatos para los terceros informes nacionales se revisaran para abordar las cuatro metas del plan estratégico y para permitir la incorporación de indicadores y datos sobre los resultados. Además, en la recomendación IX/13, el OSACTT recomendó que las metas de la Estrategia Mundial para la Conservación de las Especies Vegetales se incorporaran al formato de presentación de informes para los terceros informes nacionales. Por lo tanto, como más tarde se estableció en el documento UNEP/CBD/COP/7/20/Add.3, se han desarrollado, como documento de información, formatos alternativos para la presentación de informes.

TEMA 21. COOPERACIÓN CON OTROS CONVENIOS Y ORGANIZACIONES E INICIATIVAS INTERNACIONALES

150. En su primera reunión, la Conferencia de las Partes decidió considerar, como tema permanente de su programa, la relación del Convenio con la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible, los convenios relativos a la diversidad biológica y otros acuerdos, instituciones y procesos internacionales de importancia. Desde entonces, la Conferencia de las Partes ha reconocido, en forma consistente, la importancia de la cooperación y la sinergia con otros convenios y organizaciones, al tiempo que ha hecho un llamamiento a dicha cooperación y sinergia.

151. Muchas de las actividades importantes se describen en el contexto de las áreas específicas de trabajo y, como tales, se abordan en otros temas del programa provisional de esta reunión. En su nota, bajo este tema, (UNEP/CBD/COP/7/19), el Secretario Ejecutivo da un informe sobre la situación de varias actividades, incluidos los progresos en relación con la colaboración con otros Convenios y organizaciones.

152. Al respecto, en la reunión del periodo entre sesiones sobre el programa de trabajo plurianual de la Conferencia de las Partes hasta 2010 se recomendó que, en su séptima reunión, la Conferencia de las Partes solicite al Secretario Ejecutivo que forme una asociación mundial sobre diversidad biológica que comprenda a las principales organizaciones internacionales relacionadas con la diversidad biológica, en

cuyo caso la Secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica facilitaría el proceso a fin de mejorar las sinergias, evitar la duplicación de esfuerzos y mejorar la aplicación de los acuerdos relativos a la diversidad biológica. En su nota, bajo este tema, (UNEP/CBD/COP/7/19), el Secretario Ejecutivo examina varias cuestiones que la Conferencia de las Partes necesita abordar a fin de lograr avanzar en el desarrollo de una asociación mundial.

153. Se invita a la Conferencia de las Partes a que considere el informe del Secretario Ejecutivo (UNEP/CBD/COP/7/19), para adoptar la recomendación de la reunión de composición abierta del periodo entre sesiones sobre el programa de trabajo plurianual de la Conferencia de las Partes hasta 2010 en cuanto al establecimiento de una asociación mundial sobre diversidad biológica y para definir el mandato y la naturaleza institucional de dicha asociación.

TEMA 22. PRESUPUESTO PARA EL PROGRAMA DE TRABAJO CORRESPONDIENTE AL BIENIO 2005-2006

154. Bajo este tema, se invita a la Conferencia de las Partes a que adopte un presupuesto para el programa correspondiente al bienio 2005-2006 a fin de cubrir los costos administrativos esenciales de la Conferencia de las Partes, el OSACTT, otras reuniones y la Secretaría.

155. La Conferencia de las Partes tiene ante sí, para su consideración y aprobación, un presupuesto que se propone para los fondos fiduciarios BY, BE y BZ para el Convenio sobre la Diversidad Biológica para 2005-2006 (UNEP/CBD/COP/7/2). Igual que en el pasado, los niveles de las contribuciones de las Partes individuales al presupuesto, que se establecen en el anexo I del documento, se han basado en la escala de evaluaciones de las Naciones Unidas para la asignación de los gastos de la Organización.

156. El presupuesto del programa que se propone se basa en los programas y subprogramas actuales. También, prevé posibles actualizaciones que se deriven de la séptima reunión de la Conferencia de las Partes. En la nota del Secretario Ejecutivo sobre las actividades detalladas de los subprogramas y los recursos que se requieren (UNEP/CBD/COP/7/2/Add.1), se explica información pormenorizada sobre las actividades y las necesidades de recursos por programa y subprograma.

157. El Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología dispone que, “En la medida en que puedan diferenciarse, los gastos de los servicios de secretaría para el Protocolo serán sufragados por las Partes en éste”. A la luz de la entrada en vigor del Protocolo en 2003 y de la celebración de la primera reunión de las Partes en el Convenio que sirve como reunión de las Partes en el Protocolo inmediatamente después de la séptima reunión de las Partes en el Convenio, existe la necesidad de identificar aquellos gastos que son únicos del Protocolo y los que son comunes a éste y al Convenio. Por lo tanto, la Conferencia de las Partes adoptará formalmente la decisión sobre el presupuesto cuando se vuelva a reunir el 27 de febrero, luego de la primera reunión de la Conferencia de las Partes que sirve como reunión de las Partes en el Protocolo, y formulará las recomendaciones al respecto.

IV. CUESTIONES PRIORITARIAS PARA REVISIÓN Y ORIENTACIÓN

158. La sección IV del programa provisional incluye los temas que la Conferencia de las Partes, en su decisión IV/16, señaló para que se consideraran exhaustivamente en su séptima reunión.

159. Para cada tema de esta sección, la Conferencia de las Partes tendrá ante sí el asesoramiento detallado del OSACTT y, en dado caso, de otros órganos. Las notas del Secretario Ejecutivo que se presentan bajo cada uno de los temas ofrecen información complementaria.

TEMA 23. DIVERSIDAD BIOLÓGICA DE MONTAÑAS

160. En su decisión IV/16, la Conferencia de las Partes decidió considerar los ecosistemas de montañas en su séptima reunión. El OSACTT consideró a fondo esta área temática en su octava reunión y adoptó la recomendación VIII/A, incluida la estructura, los elementos y las metas del programa de trabajo propuesto sobre diversidad biológica de montañas. El Órgano Subsidiario estableció, con el apoyo financiero del Gobierno de Italia, un grupo especial de expertos técnicos para examinar las medidas contenidas dentro de los elementos y las metas del programa de trabajo sobre diversidad biológica de montañas y para incluir nuevas medidas con base en los resultados de una consulta hecha por los gobiernos y las instituciones pertinentes (UNEP/CBD/COP/7/3). El grupo de expertos se reunió en Roma del 1 al 3 de julio de 2003.

161. En su novena reunión, el OSACTT consideró el informe del grupo especial de expertos técnicos y una nota preparada por el Secretario Ejecutivo en la que se incluye el programa de trabajo propuesto sobre diversidad biológica de montañas y adoptó la recomendación IX/12. Se proporciona información de fondo más detallada en la nota del Secretario Ejecutivo que preparó bajo este tema (UNEP/CBD/COP/7/14).

162. Bajo este tema, se invita a la Conferencia de las Partes a que considere las recomendaciones VIII/I y IX/12 del OSACTT sobre diversidad biológica de montañas, teniendo en mente otras recomendaciones pertinentes, en particular las relativas a cuestiones interdisciplinarias, como son los indicadores y el enfoque por ecosistemas, que elaboró el OSACTT en sus reuniones octava y novena.

TEMA 24. ÁREAS PROTEGIDAS (ARTÍCULOS 8 a) - e))

163. En la decisión IV/16, párrafo 16, la Conferencia de las Partes decidió considerar las áreas protegidas como una cuestión destinada a consideración exhaustiva en su séptima reunión. El proceso preparatorio que emprendió el Secretario Ejecutivo ha incluido el trabajo de un grupo especial de expertos técnicos, el cual se reunió en Tjörn, Suiza, del 10 al 14 de junio de 2003, con el apoyo del Gobierno de Suiza. En respuesta a la decisión VI/30, también se incorporaron al proceso preparatorio las sugerencias del V Congreso Mundial de Parques de la IUCN. También, se han tomado en cuenta las recomendaciones de la reunión de composición abierta entre períodos de sesiones sobre el programa de trabajo plurianual de la Conferencia de las Partes hasta 2010, concernientes al resultado de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible en relación con las áreas foco de conservación, las redes y los corredores ecológicos y otras áreas esenciales para la diversidad biológica, así como las recomendaciones del Taller Internacional sobre Áreas Forestales Protegidas celebrado en Montreal del 6 al 8 de noviembre de 2003.

164. El OSACTT, en su novena reunión, consideró la cuestión de las áreas protegidas y adoptó la recomendación IX/4 que contiene los elementos de programa, las metas y los objetivos de un programa de trabajo propuesto sobre áreas protegidas. El OSACTT solicitó al Secretario Ejecutivo que incorporara las propuestas que las Partes hicieron en su novena reunión a las actividades del programa de trabajo propuesto que debe remitirse a la Conferencia de las Partes (UNEP/CBD/COP/7/4). Para facilitar la labor de la Conferencia de las Partes, el Secretario Ejecutivo preparó la nota UNEP/CBD/COP/7/15, la cual contiene el programa de trabajo propuesto sobre áreas protegidas en el que se incorporan las propuestas de las Partes por medio de texto en cursivas y encerrado en corchetes.

165. Bajo este tema, se invita a la Conferencia de las Partes a que considere el examen de la situación y las tendencias en las áreas protegidas y la recomendación IX/4 del OSACTT sobre este tema, junto con el programa de trabajo propuesto contenido en la nota del Secretario Ejecutivo que se presentó bajo este tema (UNEP/CBD/COP/7/15).

TEMA 25. TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA Y COOPERACIÓN CIENTÍFICA Y TÉCNICA (ARTÍCULOS 16 Y 18)

166. En su cuarta reunión, en la decisión IV/16, la Conferencia de las Partes decidió que la transferencia de tecnología y la cooperación técnica serían una cuestión para someterla a un examen exhaustivo en su séptima reunión. En su sexta reunión, la Conferencia de las Partes avaló las propuestas del Secretario Ejecutivo sobre el trabajo preparatorio en torno a este tema (UNEP/CBD/COP/6/2), a saber, que el OSACTT consideraría la transferencia de tecnología y la cooperación en su novena reunión y adoptaría una recomendación para la consideración de la Conferencia de las Partes. Esa recomendación incluiría elementos para el programa de trabajo sobre transferencia de tecnología.

167. Posteriormente, la Mesa del OSACTT decidió que éste no se encontraba en buena posición para abordar los aspectos jurídicos y socioeconómicos de la transferencia de tecnología y que se restringiría a los aspectos técnicos y científicos de esta cuestión. La Mesa del OSACTT solicitó, además, que los aspectos jurídicos y socioeconómicos sobre este tema se incluyeran como parte del programa de la reunión de composición abierta entre períodos de sesiones sobre el programa de trabajo plurianual de la Conferencia de las Partes hasta 2010. La Mesa de la Conferencia de las Partes estuvo de acuerdo con esa petición, al tiempo que expresó el punto de vista de que el mandato del OSACTT cubre asesoramiento sobre cuestiones jurídicas y socioeconómicas.

168. La reunión de composición abierta entre períodos de sesiones sobre el programa de trabajo plurianual de la Conferencia de las Partes hasta 2010 consideró los aspectos jurídicos y socioeconómicos de la transferencia de tecnología, con base en la nota preparada por el Secretario Ejecutivo (UNEP/CBD/MYPOW/5), y preparó varias recomendaciones para la consideración de la Conferencia de las Partes en su séptima reunión (UNEP/CBD/COP/7/5, anexo, recomendación 4).

169. El OSACTT consideró la cuestión de la transferencia de tecnología y la cooperación en su novena reunión, con base en una nota preparada por el Secretario Ejecutivo (UNEP/CBD/SBSTTA/9/11). El Órgano Subsidiario adoptó la recomendación IX/5, que contiene los elementos de un programa de trabajo en el área de transferencia de tecnología y cooperación, para consideración de la Conferencia de las Partes.

170. Además, el grupo especial de trabajo de composición abierta sobre el artículo 8j) y disposiciones conexas consideró, también, esta cuestión, en lo que respecta al conocimiento, las innovaciones y las prácticas de las comunidades indígenas y locales que se relacionan con la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica. El grupo de trabajo adoptó la recomendación III/8 que se incluye en el anexo a su informe (UNEP/CBD/COP/7/7). Por último, el Secretario Ejecutivo proporciona información complementaria en el documento UNEP/CBD/COP/7/16.

171. El Secretario Ejecutivo proporciona información de fondo detallada en una nota que preparó bajo este tema (UNEP/CBD/COP/7/16).

172. Bajo este tema, se invita a la Conferencia de las Partes a que considere las recomendaciones del OSACTT, las de la reunión de composición abierta entre periodos de sesiones sobre el programa de trabajo plurianual y del grupo de trabajo especial de composición abierta del período entre sesiones sobre la aplicación del artículo 8 j) y disposiciones conexas.

TEMA 26. SEGUIMIENTO DE LA CUMBRE MUNDIAL SOBRE EL DESARROLLO SOSTENIBLE, PROGRAMA PLURIANUAL DE TRABAJO DE LA CONFERENCIA DE LAS PARTES HASTA 2010, PLAN ESTRATÉGICO Y FUNCIONAMIENTO DEL CONVENIO

173. Bajo este tema, se invita a la Conferencia de las Partes a que adopte varios de los asuntos conexos, todos los cuales fueron considerados en la reunión de composición abierta entre períodos de sesiones sobre el programa de trabajo plurianual de la Conferencia de las Partes hasta 2010. Las recomendaciones de la reunión del periodo entre sesiones se incluyen en el anexo a su informe (UNEP/CBD/COP/7/5). La Conferencia de las Partes también tiene ante sí varias notas del Secretario Ejecutivo (UNEP/CBD/COP/7/20 y Add-1-5), el informe de la reunión de Londres sobre “2010: El Desafío Mundial de la Biodiversidad”, organizada por el Secretario Ejecutivo en conjunto con el Centro Mundial de Vigilancia de la Conservación del PNUMA, así como con el PNUD, celebrada en Londres del 21 al 23 de mayo de 2003 (UNEP/CBD/COP/7/INF/22), así como varios proyectos de decisiones que se basan en el resultado de las actividades del periodo entre sesiones.

Seguimiento de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible

174. Mediante la decisión VI/21, la Conferencia de las Partes adoptó su contribución a la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible y solicitó a su Presidente que la transmitiera a la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible. El Presidente de la Conferencia de las Partes transmitió la contribución a la cuarta sesión del comité preparatorio de la Cumbre que se celebró en Bali, Indonesia, del 27 de mayo al 7 de junio de 2002 y a la Cumbre, la cual se llevó a cabo en Johannesburgo del 26 de agosto al 4 de septiembre de 2002.

175. Mediante el párrafo 6 de la misma decisión, la Conferencia de las Partes también solicitó al Presidente que, en estrecha cooperación con la Mesa y el Secretario Ejecutivo, analizara el resultado de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible en cuanto se relaciona con el proceso del Convenio y que informara sobre esto a la Conferencia de las Partes en su séptima reunión. En su reunión celebrada en Montreal el 23 de septiembre de 2002, la Mesa decidió que, debido a la importancia de esta cuestión tanto para el plan estratégico del Convenio como para el programa de trabajo plurianual, se incluyera un tema sobre el resultado de la Cumbre Mundial en el programa de la reunión de composición abierta entre períodos de sesiones sobre el programa de trabajo plurianual de la Conferencia de las Partes hasta 2010. Esta reunión examinó el resultado de la Cumbre Mundial en cuanto se relaciona con el proceso del Convenio sobre la Diversidad Biológica e hizo varias recomendaciones en torno al seguimiento de la Cumbre Mundial para la consideración de la Conferencia de las Partes en su séptima reunión.

176. Como parte de su examen del resultado de la Cumbre Mundial, la reunión del periodo entre sesiones también examinó e hizo recomendaciones sobre la negociación de un régimen internacional sobre acceso y participación en los beneficios. Este asunto se aborda bajo el tema 19.11 del programa.

177. Del mismo modo, la reunión del periodo entre sesiones consideró el resultado de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible en relación con las áreas foco de conservación, las redes y corredores ecológicos y otras áreas esenciales para la diversidad biológica y recomendó que la Conferencia de las Partes considerara el asunto en su séptima reunión en el contexto del trabajo sobre áreas protegidas, tomando en cuenta otros programas temáticos y cuestiones interdisciplinarias pertinentes, en el marco de las estrategias y los planes de acción nacionales, concentrándose en la pérdida de la diversidad biológica. Por lo tanto, se sugiere que este asunto se discuta bajo el tema 24 del programa.

Programa de trabajo plurianual de la Conferencia de las Partes hasta 2010

178. En su decisión IV/16, la Conferencia de las Partes adoptó un programa de trabajo a mediano plazo para cubrir el periodo que va de la quinta a la séptima reunión, identificando, para cada una, tres temas para su consideración exhaustiva, los cuales comprenden un área temática y dos cuestiones interdisciplinarias. Para facilitar la preparación de un nuevo programa de trabajo plurianual, el OSACTT propuso, en su séptima reunión, con la recomendación VII/12, varios tópicos como posibles temas para su discusión a fondo en la octava y subsiguientes reuniones de la Conferencia de las Partes. En el párrafo 4 de su recomendación 1, la reunión de composición abierta entre periodos de sesiones sobre el Plan Estratégico, los informes nacionales y la aplicación del Convenio sobre la Diversidad Biológica, celebrada en Montreal en noviembre de 2001, solicitó al Secretario Ejecutivo que preparara un programa de trabajo plurianual para ésta hasta 2010, con base en la decisión IV/16, las sugerencias hechas de las Partes recibidas al 1° de marzo de 2002 y tomando en cuenta la recomendación VII/12 del OSACTT sobre los temas para la labor futura. Al respecto, el Secretario Ejecutivo preparó una nota (UNEP/CBD/COP/6/5/Add.2/Rev.1) en la que se incluye un proyecto de programa de trabajo plurianual, el cual constituyó la base para las discusiones sobre este tema en la sexta reunión de la Conferencia de las Partes.

179. Mediante la decisión VI/12, la Conferencia de las Partes solicitó al Secretario Ejecutivo que, con base en el proyecto de programa de trabajo plurianual, preparara dicho programa para la Conferencia de las Partes hasta 2010, tomando por completo en consideración el Plan Estratégico del Convenio y basándose en los informes presentados por las Partes y en los puntos de vista de la Mesa del OSACTT. También, la Conferencia de las Partes decidió celebrar una reunión de composición abierta entre periodos de sesiones para considerar su programa de trabajo plurianual hasta 2010 e informar sobre esto a la Conferencia de las Partes en su séptima reunión.

180. Bajo este tema, se invita a la Conferencia de las Partes a que considere las recomendaciones de la reunión de composición abierta entre periodos de sesiones sobre el programa de trabajo plurianual que se incluyen en su informe, y a que establezca un grupo especial de expertos técnicos para prestar asistencia en la preparación de un programa de trabajo sobre diversidad biológica insular, en caso de que la Conferencia de las Partes decida deliberar sobre esta cuestión para considerarla a fondo en su octava reunión, como lo sugirieron en la reunión de periodos entre sesiones y el OSACTT.

Plan Estratégico: futura evaluación del progreso alcanzado

181. En la decisión VI/26, la Conferencia de las Partes adoptó el Plan Estratégico del Convenio sobre la Diversidad Biológica que se incluye en el anexo de esa decisión. Mediante la misma decisión, la Conferencia de las Partes solicitó al Secretario Ejecutivo que proporcionara a las Partes información

adecuada en una reunión entre periodos de sesiones para considerar la futura evaluación del progreso alcanzado en la aplicación del Convenio y del Plan Estratégico, de conformidad con las disposiciones pertinentes de dicho Convenio.

182. La reunión de composición abierta del periodo entre sesiones sobre el programa de trabajo plurianual consideró varias propuestas que preparó el Secretario Ejecutivo y formuló recomendaciones sobre esta cuestión, las cuales se presentan ante la Conferencia de las Partes para su consideración bajo este tema (UNEP/CBD/COP/7/5, recomendación 2 del anexo).

Plan Estratégico: El programa de trabajo del Convenio y los Objetivos de Desarrollo del Milenio

183. El Plan Estratégico para el Convenio incluye el objetivo de “lograr para el año 2010 una reducción significativa del ritmo actual de pérdida de la diversidad biológica, a nivel mundial, regional y nacional, como contribución a la mitigación de la pobreza y en beneficio de todas las formas de vida en la tierra”. Dicho objetivo fue avalado por la Cumbre Mundial, la cual reconoció, también, el papel fundamental que desempeña la diversidad biológica en la erradicación de la pobreza.

184. La reunión entre periodos de sesiones sobre el programa de trabajo plurianual, en la recomendación 1 B, “reconociendo que el Convenio sobre la Diversidad Biológica es el instrumento clave para la integración de las cuestiones relacionadas con la diversidad biológica al programa de desarrollo del milenio”, solicitó al Secretario Ejecutivo: que preparara un informe sobre la importancia de los Objetivos de Desarrollo del Milenio para los programas de trabajo en el marco del Convenio y que explorara y articulara, en cada programa de trabajo del Convenio, las relaciones que existen entre la diversidad biológica y los Objetivos de Desarrollo del Milenio, a fin de identificar y destacar la forma en la que la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica pueden facilitar su logro y que identificara modalidades que permitan garantizar que el logro de dichos Objetivos de Desarrollo del Milenio sea consistente con los del Convenio. En su novena reunión, el OSACTT también hizo recomendaciones sobre las relaciones que existen entre el objetivo de 2010 en el marco del Convenio y los Objetivos de Desarrollo del Milenio (recomendación IX/13).

185. En respuesta a la solicitud hecha en la reunión entre periodos de sesiones, y la formulada por el OSACTT, el Secretario Ejecutivo ha preparado, en colaboración con el PNUD, una nota sobre las relaciones que existen entre el Convenio sobre la Diversidad Biológica, sus programas de trabajo y los Objetivos de Desarrollo del Milenio (UNEP/CBD/COP/7/20/Add.1).

186. Bajo este tema, se invita a la Conferencia de las Partes a que considere las recomendaciones del Secretario Ejecutivo que se incluyen en ese documento.

Integración de las metas orientadas hacia la obtención de resultados a los programas de trabajo del Convenio y evaluación del progreso logrado en alcanzar la meta de diversidad biológica de 2010

187. En su decisión VI/26, la Conferencia de las Partes adoptó un Plan Estratégico para el Convenio, incluido un objetivo de “lograr para el año 2010 una reducción significativa del ritmo actual de pérdida de la diversidad biológica, a nivel mundial, regional y nacional, como contribución a la mitigación de la pobreza y en beneficio de todas las formas de vida en la tierra”. El objetivo fue avalado por la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible. La Conferencia de las Partes también adoptó, en la decisión VI/9, una Estrategia Mundial para la Conservación de Especies Vegetales que contiene 16 objetivos mundiales orientados a la obtención de resultados. El Plan Estratégico especificó que deben desarrollarse mejores

métodos para evaluar, en forma objetiva, el progreso logrado en la aplicación del Convenio y del Plan Estratégico. La reunión entre periodos de sesiones sobre el programa de trabajo plurianual del Convenio y las reuniones octava y novena del OSACTT también adoptaron varias de las recomendaciones que se relacionan con este asunto.

188. En su recomendación IX/13, párrafos 2 y 3, el OSACTT recomendó que la Conferencia de las Partes considere el establecimiento de una cantidad menor de metas mundiales, cada una de los cuales con uno o dos objetivos, a fin de evaluar el progreso alcanzado para lograr la meta de 2010, recomendó varios indicadores para su prueba inmediata o elaboración ulterior y solicitó al Secretario Ejecutivo que prestara asistencia a la Conferencia de las Partes en abordar la necesidad antes mencionada, al preparar un documento de fondo sobre dichos asuntos. En el párrafo 5 de la misma recomendación, el Órgano Subsidiario también solicitó al Secretario Ejecutivo que revisara, además, las metas orientadas a la obtención de resultados para los programas de trabajo sobre diversidad biológica de ecosistemas de aguas continentales y sobre diversidad biológica marina y costera y que presentara las metas en la séptima reunión de la Conferencia de las Partes.

189. Por lo tanto, el Secretario Ejecutivo ha preparado una nota sobre la aplicación del Plan Estratégico: evaluación del progreso logrado hacia la meta 2010 para la diversidad biológica: desarrollo de metas específicas, indicadores y un marco para presentación de informes (UNEP/CBD/COP/20/Add.3). El Secretario Ejecutivo también preparó proyectos revisados de metas orientadas a la obtención de resultados para los programas de trabajo sobre diversidad biológica de ecosistemas de aguas continentales y sobre diversidad biológica marina y costera (UNEP/CBD/COP/7/20/Add.4 y 5).

190. Bajo este tema, se invita a la Conferencia de las Partes a que considere el proyecto de metas para la puesta en práctica del Plan Estratégico que se incluye en la nota del Secretario Ejecutivo (UNEP/CBD/COP/7/20/Add.3) y su aplicación a los programas de trabajo sobre diversidad biológica de ecosistemas de aguas continentales y de ecosistemas marinos y costeros.

Funcionamiento del Convenio

191. En su decisión VI/27 B, la Conferencia de las Partes abordó varios de los asuntos que se relacionan con las operaciones del Convenio, incluido el examen de la situación de la aplicación de las decisiones de aquélla, el examen de las recomendaciones del OSACTT, los mecanismos regionales y subregionales para la aplicación del Convenio, así como la participación y los procedimientos en el marco de éste.

192. En la misma decisión, la Conferencia de las Partes decidió examinar, en su séptima reunión, con base en las propuestas del Secretario Ejecutivo, la situación de la aplicación de todas sus decisiones, con miras a adoptar un conjunto consolidado de decisiones e informar sobre la toma de decisiones en torno al plan de trabajo a largo plazo del Convenio. Además, la Conferencia de las Partes solicitó al Secretario Ejecutivo que hiciera propuestas a su séptima reunión en torno a, entre otras cosas, el retiro de decisiones que se tomaron en sus reuniones tercera y cuarta y la consolidación de sus decisiones. Al respecto, el Secretario Ejecutivo preparó propuestas para la consideración de la Conferencia de las Partes (UNEP/CBD/COP/7/20/Add.2).

193. En la decisión VI/27 B, la Conferencia de las Partes también decidió que, en su séptima reunión, evaluaría las recomendaciones que le formuló el OSACTT y solicitó al Secretario Ejecutivo que lleve a

/...

cabo, en consulta con la Mesa del OSACTT y la Conferencia de las Partes, un examen de las recomendaciones del OSACTT y que informe al respecto a la novena reunión de éste y a la séptima reunión de la Conferencia de las Partes. El proceso por medio del cual se llevó a cabo este examen se refleja en los párrafos 40-45 de la nota del Secretario Ejecutivo que preparó bajo este tema (UNEP/CBD/COP/7/20). El OSACTT consideró el asunto en su octava reunión y tomó nota del examen en su recomendación VIII/6.

194. En la decisión VI/27 B, la Conferencia de las Partes también reiteró la importante función de las redes regionales y subregionales para la aplicación del Convenio. Por lo tanto, solicitó al Secretario Ejecutivo que, con la asistencia del PNUMA y en consulta con las Partes, identifique, evalúe e informe sobre las posibilidades que brindan los instrumentos, las instituciones, las redes y los mecanismos regionales y subregionales actuales en las diferentes regiones, como base para mejorar la aplicación del Convenio. Se aborda este asunto en la nota que el Secretario Ejecutivo preparó bajo este tema (UNEP/CBD/COP/7/20, párrafos 48-49) a fin de prestar asistencia a la Conferencia de las Partes en la consideración de esta cuestión.

195. Por último, en el párrafo 6 de la decisión V/20 de la Conferencia de las Partes se decidió examinar, en su séptima reunión, la eficacia de los cambios en el reglamento, en relación con la duración del mandato de los miembros de la Mesa, hechos en el párrafo 5 de dicha decisión, por medio de los cuales, a excepción del Presidente, la duración del mandato de los miembros de la Mesa comienza con la clausura de la reunión en la que fueron elegidos y termina al finalizar la siguiente reunión ordinaria. El Presidente de la Conferencia de las Partes en su sexta reunión transmitirá a ésta, durante su séptima reunión, los puntos de vista de la Mesa sobre este asunto.

Decisiones que se esperan de la Conferencia de las Partes

196. Bajo este tema, se invita a la Conferencia de las Partes a que considere las recomendaciones arriba mencionadas, así como aquellas sobre el funcionamiento del Convenio que resulten de la reunión del periodo entre sesiones sobre el programa de trabajo plurianual de la Conferencia de las Partes hasta 2010, el Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico, la Secretaría del Convenio y otras reuniones pertinentes a que hace mención la nota del Secretario Ejecutivo.

V. ASUNTOS FINALES

TEMA 27. OTROS ASUNTOS

197. La Conferencia de las Partes puede juzgar oportuno la consideración de otros asuntos que surjan y que se acepten para su discusión de acuerdo con el artículo 12 del reglamento y el párrafo 7 de la decisión IV/16.

TEMA 28. APROBACIÓN DEL INFORME

198. La Conferencia de las Partes, en su séptima reunión, considerará y adoptará este informe. De acuerdo con la práctica establecida, se invita a la Conferencia de las Partes a que autorice que el Relator termine el informe final después de la reunión, con la orientación del Presidente y la asistencia de la Secretaría.

TEMA 29. CLAUSURA DE LA REUNIÓN

199. Se espera que la clausura de la séptima reunión de la Conferencia de las Partes la realice su Presidente el viernes 27 de febrero de 2004 a alrededor de las 6 de la tarde.

Anexo I

**LISTA PROVISIONAL DE DOCUMENTOS PARA LA SEXTA REUNIÓN DE LA
CONFERENCIA DE LAS PARTES EN EL CONVENIO SOBRE LA DIVERSIDAD
BIOLÓGICA**

A. Documentos de trabajo

UNEP/CBD/COP/7/1 y Corr.1	Programa provisional
UNEP/CBD/COP/7/1/Add.1/Rev.1	Anotaciones revisadas al programa provisional
UNEP/CBD/COP/7/1/Add.2	Proyecto de decisiones para la séptima reunión de la Conferencia de las Partes
UNEP/CBD/COP/7/2	Presupuesto propuesto para el programa de trabajo del Convenio sobre la Diversidad Biológica y su Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología correspondiente al bienio 2005-2006
UNEP/CBD/COP/7/2/Add.1	Presupuesto propuesto del programa de trabajo: actividades de programas y recursos necesarios
UNEP/CBD/COP/7/3	Informe del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico acerca del trabajo de su octava reunión
UNEP/CBD/COP/7/4	Informe del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico acerca del trabajo de su novena reunión
UNEP/CBD/COP/7/5	Informe de la reunión de composición abierta entre periodos de sesiones sobre el programa de trabajo plurianual de la Conferencia de las Partes hasta 2010
UNEP/CBD/COP/7/6	Informe del grupo de trabajo especial de composición abierta sobre acceso y participación en los beneficios acerca de la labor realizada en su segunda reunión
UNEP/CBD/COP/7/7	Informe del grupo de trabajo especial de composición abierta entre períodos de sesiones sobre el Artículo 8 j) y disposiciones conexas del Convenio sobre la Diversidad Biológica acerca del trabajo de su tercera reunión
UNEP/CBD/COP/7/8	Informe sobre la situación del Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología

/...

UNEP/CBD/COP/7/9	Informe del Fondo para el Medio Ambiente Mundial
UNEP/CBD/COP/7/10	Informe del Secretario Ejecutivo sobre el desempeño financiero y administrativo de la Secretaría y presupuesto para los fondos fiduciarios del Convenio
UNEP/CBD/COP/7/11	Programas temáticos de trabajo: informe sobre la marcha de las actividades en la ejecución y examen de propuestas para la adopción de medidas en el futuro: diversidad biológica de bosques, diversidad biológica de tierras secas y subhúmedas y diversidad biológica agrícola
UNEP/CBD/COP/7/12	Progreso en la aplicación de los programas de trabajo sobre diversidad biológica de ecosistemas de aguas continentales y diversidad biológica marina y costera
UNEP/CBD/COP/7/12/Add.1	Programa de trabajo revisado sobre la diversidad biológica de los ecosistemas de aguas continentales
UNEP/CBD/COP/7/12/Add.2	Programa elaborado de trabajo sobre diversidad biológica marina y costera
UNEP/CBD/COP/7/13	Cuestiones interdisciplinarias: informes sobre la marcha de las actividades en la ejecución
UNEP/CBD/COP/7/14	Diversidad biológica de montañas
UNEP/CBD/COP/7/15	Áreas protegidas
UNEP/CBD/COP/7/16	Transferencia de tecnología y cooperación científica y técnica (artículos 16 y 18)
UNEP/CBD/COP/7/17	Informe sobre la marcha de las actividades en torno a los mecanismos de ejecución
UNEP/CBD/COP/7/17/Add.1	Actividades del mecanismo de facilitación durante el período entre reuniones
UNEP/CBD/COP/7/17/Add.2	Directrices para la presentación del tercer informe nacional
UNEP/CBD/COP/7/17/Add.3	Mecanismos de aplicación: presentación de informes nacionales
UNEP/CBD/COP/7/17/Add.4	Informe sobre las actividades de CEPA durante el período entre sesiones

UNEP/CBD/COP/7/17/Add.5	Arreglos para el tercer examen de la eficacia del mecanismo financiero
UNEP/CBD/COP/7/17/Add.6	Procedimientos operacionales para el comité oficioso de asesoramiento del mecanismo de facilitación
UNEP/CBD/COP/7/17/Add.7	Propuestas para el examen de la aplicación del programa de trabajo ampliado sobre diversidad biológica forestal
UNEP/CBD/COP/7/18	Recursos financieros adicionales
UNEP/CBD/COP/7/19	Cooperación con otras organizaciones, iniciativas y convenios
UNEP/CBD/COP/7/20	Seguimiento de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Sostenible, programa plurianual de trabajo de la Conferencia de las Partes hasta 2010, plan estratégico y funcionamiento del Convenio
UNEP/CBD/COP/7/20/Add.1	Programa de trabajo del Convenio y Metas de Desarrollo del Milenio
UNEP/CBD/COP/7/20/Add.2	Examen y consolidación de las decisiones de la Conferencia de las Partes: propuestas del Secretario Ejecutivo de conformidad con la decisión VI/27 B sobre operaciones del Convenio
UNEP/CBD/COP/7/20/Add.3	Aplicación del Plan Estratégico: evaluación del progreso logrado hacia la meta 2010 para la diversidad biológica: desarrollo de metas específicas, indicadores y un marco para presentación de informes
UNEP/CBD/COP/7/20/Add.4	Metas orientadas a la obtención de resultados que se proponen para el programa de trabajo sobre diversidad biológica de aguas continentales
UNEP/CBD/COP/7/20/Add.5	Metas orientadas a la obtención de resultados para la aplicación del programa de trabajo ampliado sobre diversidad biológica, marina y costera

B. Documentos de Información

UNEP/CBD/COP/7/INF/1	Compilation of previous guidance to the financial mechanism by the Conference of the Parties
UNEP/CBD/COP/7/INF/2	Analysis of information contained in the second national reports

UNEP/CBD/COP/7/INF/3	Report of the Africa regional meeting on the Clearing-house Mechanism
UNEP/CBD/COP/7/INF/4	Report of the joint Latin America and Caribbean regional meeting on the Clearing-house Mechanism and the inter-American Biodiversity information network: building partnerships through effective networking
UNEP/CBD/COP/7/INF/5	Report of the Convention on Biological Diversity Clearing-house Mechanism and European Community Clearing-house Mechanism joint regional meeting for Central and Eastern Europe
UNEP/CBD/COP/7/INF/6	Synthesis of the thematic reports on mountain ecosystems
UNEP/CBD/COP/7/INF/7	Synthesis of information contained in voluntary reports on implementation of expanded programme of work on forest biological diversity
UNEP/CBD/COP/7/INF/8	Synthesis of information in thematic reports on protected areas
UNEP/CBD/COP/7/INF/9	Synthesis of information contained in thematic reports on technology transfer and cooperation
UNEP/CBD/COP/7/INF/10	Report of the fourth meeting of the consultative group of experts on Biological Diversity Education and Public Awareness
UNEP/CBD/COP/7/INF/11	Usage analysis of Convention on Biological Diversity website
UNEP/CBD/COP/7/INF/12	Results of the independent review of the Clearing-house Mechanism of the Convention on Biological Diversity
UNEP/CBD/COP/7/INF/13	Synthesis report on information on incentive measures received from Parties and organizations
UNEP/CBD/COP/7/INF/14	The impact of trade liberalization on agricultural biodiversity: domestic support measures and their effects on agricultural biological diversity
UNEP/CBD/COP/7/INF/15	The impact of trade liberalization on agricultural biological diversity: a synthesis of assessment frameworks
UNEP/CBD/COP/7/INF/16	Review and consolidation of the decisions of the Conference of the Parties: proposals by the Executive Secretary pursuant to decision VI/27B on the operations of the Convention
UNEP/CBD/COP/7/INF/17	Technical study on disclosure requirements related to

genetic resources and traditional knowledge

UNEP/CBD/COP/7/INF/18	The implications of the International Treaty on Plant Genetic Resources for Food and Agriculture on the issues under Article 8(j) and related provisions
UNEP/CBD/COP/7/INF/19	Report of the Executive Secretary on the financial and administrative performance of the Secretariat and the budget for the trust funds of the Convention
UNEP/CBD/COP/7/INF/20	Report of the first meeting of the Ad Hoc Technical Expert Group on the Review of Implementation of the Programme of Work on Forest Biological Diversity
UNEP/CBD/COP/7/INF/21	List of meetings and documents prepared by the Secretariat between the sixth and seventh meetings of the Conference of the Parties
UNEP/CBD/COP/7/INF/22	Consideration of the results of the meeting on “2010 – The Global Biodiversity Challenge”
UNEP/CBD/COP/7/INF/23	The programme of work of the Convention and the Millennium Development Goals
UNEP/CBD/COP/7/INF/24	The proposed Ballast Water Convention and its relevance to the Convention on Biological Diversity
UNEP/CBD/COP/7/INF/25 y Corr.1	Management of risks to the biodiversity of seamounts and cold-water coral communities beyond national jurisdiction
UNEP/CBD/COP/7/INF/26	The International Coral Reef Initiative (ICRI) resolutions on small island developing states and coral reefs and cold-water coral reefs, and their relevance to the Convention on Biological Diversity
UNEP/CBD/COP/7/INF/27	Progress report on the implementation of the third joint work plan (2002-2006) of the Convention on Biological Diversity and the Convention on Wetlands (Ramsar, Iran, 1971)
UNEP/CBD/COP/7/INF/28	Joint work programme on the biological diversity of dry and sub-humid lands between the Convention on Biological Diversity and the United Nations Convention to Combat Desertification
UNEP/CBD/COP/7/INF/29	Proposals and progress report of the Global Land Degradation Assessment (LADA) of FAO on how it considers integrating, in the context of its mandate, the needs for information on status and trends of dry and

/...

sub-humid land biodiversity, and ways to strengthen national efforts to conduct assessments

UNEP/CBD/COP/7/INF/30

Proposals prepared by UNEP-WCMC on assessing areas within dry and sub-humid lands of particular value for biological diversity and/or under particular threat

UNEP/CBD/COP/7/INF/31

Potential impacts of genetic use restriction technologies (GURTs) on agricultural biodiversity and agricultural production systems: report submitted by the Food and Agriculture Organization of the United Nations

Anexo II

SUGERENCIAS PARA LA ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO DE LA SÉPTIMA REUNIÓN DE LA CONFERENCIA DE LAS PARTES EN EL CONVENIO SOBRE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA

	EL PLENO	GRUPO DE TRABAJO I	GRUPO DE TRABAJO II
--	-----------------	---------------------------	----------------------------

	EL PLENO	GRUPO DETRABAJO I	GRUPO DETRABAJO II
<i>Lunes 9 de febrero de 2004</i> 10 a.m. - 1 p.m.	<ol style="list-style-type: none"> 1. Apertura de la reunión. 2. Elección de la Mesa. 3. Adopción del programa. 4. Organización de las actividades. 6. Cuestiones pendientes. 8. Informes de las reuniones regionales. 9. Informes del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico. 10. Informe del Presidente sobre el resultado de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible. 11. Informe de la Reunión del periodo entre sesiones sobre el programa de trabajo plurianual de la Conferencia de las Partes hasta 2010. 12. Informe del grupo de trabajo especial de composición abierta sobre el acceso y la participación en los beneficios 13. Informe del grupo de trabajo sobre la aplicación del artículo 8 j) y disposiciones conexas. 14. Informe sobre la situación del Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología. 15. Informe del Fondo para el Medio Ambiente Mundial. 16. Informe del Secretario Ejecutivo sobre la administración del Convenio y del presupuesto del fondo fiduciario para el Convenio. 22. Presupuesto para el programa de trabajo correspondiente al bienio 2005-2006. 		
3 p.m. - 6 p.m.		23. Diversidad biológica de montañas.	25. Transferencia de tecnología y cooperación tecnológica.

	EL PLENO	GRUPO DETRABAJO I	GRUPO DETRABAJO II
<i>Martes 10 de febrero de 2004</i> 10 a.m. - 1 p.m.		23. Diversidad biológica de montañas (<i>continuación</i>).	25. Transferencia de tecnología y cooperación tecnológica (<i>continuación</i>).
3 p.m. - 6 p.m.		24. Áreas protegidas (<i>continuación</i>).	26. Seguimiento de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Sostenible, programa plurianual de trabajo de la Conferencia de las Partes hasta 2010, plan estratégico y funcionamiento del Convenio, incluida la integración de las metas orientadas a la obtención de resultados a los programas de trabajo del Convenio.
<i>Miércoles 11 de febrero de 2004</i> 10 a.m. - 1 p.m.		22. Áreas protegidas (<i>continuación</i>).	26. Seguimiento de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Sostenible, programa plurianual de trabajo de la Conferencia de las Partes hasta 2010, plan estratégico y funcionamiento del Convenio, incluida la integración de las metas orientadas a la obtención de resultados a los programas de trabajo del Convenio (<i>continuación</i>).
3 p.m. - 6 p.m.		17. Programas temáticos de trabajo: informe sobre la marcha de las actividades en la ejecución y examen de propuestas para la adopción de medidas en el futuro: diversidad biológica de bosques, diversidad biológica de tierras secas y subhúmedas y diversidad biológica agrícola.	19.11 Acceso y participación en los beneficios relacionados con los recursos genéticos.
<i>Jueves 12 de febrero de 2004</i> 10 a.m. - 1 p.m.		18.1. Programas temáticos de trabajo: examen, elaboración ulterior y perfeccionamiento: diversidad biológica de los ecosistemas de aguas continentales. 18.2. Programas temáticos de trabajo: examen, elaboración ulterior y perfeccionamiento: diversidad biológica marina y costera.	19.8 El Artículo 8 j) y disposiciones conexas.
3 p.m. - 6 p.m.		19.1. Identificación, vigilancia, indicadores y evaluaciones. 19.12. Cambio climático y diversidad biológica.	20.2 La cooperación científica y técnica y el mecanismo de facilitación. 20.3 Comunicaciones, educación y conciencia pública.

	EL PLENO	GRUPO DE TRABAJO I	GRUPO DE TRABAJO II
<i>Viernes 13 de febrero de 2004</i> 10 a.m. - 1 p.m.		19.2. Iniciativa Mundial sobre Taxonomía. 19.3. Estrategia Mundial para la Conservación de las Especies Vegetales.	20.1 Recursos y mecanismo financieros. 20.4 Presentación de informes nacionales.
3 p.m. - 6 p.m.	Examen del progreso		
<i>Lunes 16 de febrero de 2004</i> 10 a.m. - 1 p.m.		19.4. Enfoque por ecosistemas. 19.5 Utilización sostenible.	19.9. Responsabilidad y reparación (artículo 14, párrafo 2). 19.10 Incentivos (artículo 11)
3 p.m. - 6 p.m.		19.6 Especies exóticas que amenazan a ecosistemas, hábitats y especies. 19.7 Diversidad biológica y turismo.	21. Cooperación con otros convenios y organizaciones e iniciativas internacionales.
<i>Martes 17 de febrero de 2004</i> 10 a.m. - 1 p.m.		<i>(Cuestiones pendientes)</i>	<i>(Cuestiones pendientes)</i>
3 p.m. - 6 p.m.		<i>(Cuestiones pendientes)</i>	<i>(Cuestiones pendientes)</i>
<i>Miércoles 18 de febrero de 2004</i> 10:00 - 15:00		<i>(Cuestiones pendientes)</i>	<i>(Cuestiones pendientes)</i>
3 p.m. - 6 p.m.		<i>(Preparación del informe)</i>	<i>(Preparación del informe)</i>
	EL PLENO	GRUPO DE TRABAJO I	GRUPO DE TRABAJO II
<i>Jueves 19 de febrero de 2004</i> 10 a.m. - 1 p.m.		<i>(Aprobación del informe)</i>	<i>(Aprobación del informe)</i>
3 p.m. - 6 p.m.	5. Informe sobre las credenciales de los representantes ante la séptima reunión de la Conferencia de las Partes. 7. Fecha y lugar de celebración de la octava reunión de la Conferencia de las Partes. 27. Otras cuestiones.		

	EL PLENO	GRUPO DETRABAJO I	GRUPO DETRABAJO II
<i>Viernes 20 de febrero de 2004</i> 10 a.m. - 1 p.m.	Adopción de las decisiones de la séptima reunión de la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica.		
3 p.m. - 6 p.m.	Adopción de las decisiones de la séptima reunión de la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica y de los informes de los grupos de trabajo (<i>continuación, en dado caso</i>). Suspensión de la séptima reunión de la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica.		
<i>Lunes a viernes 23-27 de febrero de 2004</i>	Primera reunión de la Conferencia de las Partes que sirve como reunión de las Partes en el Protocolo de Cartagena obre Seguridad de la Biotecnología.		
<i>Viernes 27 de febrero de 2004</i> 3 p.m. - 6 p.m.	Consideración de las recomendaciones de la primera reunión de la Conferencia de las Partes que sirve como reunión de las Partes en el Protocolo de Cartagena obre Seguridad de la Biotecnología. 28. Adopción del informe de la séptima reunión de la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica. 29. Clausura de la séptima reunión de la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica.		
